



EVALUACIÓN ESPECÍFICA

DE USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS DEL FISM PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2024

RESUMEN EJECUTIVO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la **contribución** de las obras realizadas con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2024 sobre la situación de la **pobreza multidimensional** en el municipio de Jalpa de Méndez.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar si la **inversión de los recursos** está orientada a atender las carencias sociales y en áreas correctamente focalizadas.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a **los objetivos estratégicos** de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Medir la mejora en el **destino** de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)

Fortalezas:

- Respecto a la distribución de personas según la condición de pobreza moderada y de personas vulnerables por carencias sociales han disminuido en los últimos 5 años.
- En los últimos 5 años ha disminuido el rezago educativo y la carencia por acceso a la seguridad social.
- El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en los Lineamientos del FAIS y demás normatividad aplicable.
- El municipio de Jalpa de Méndez cumple a cabalidad con lo establecido en lo establecido en el convenio de asignación de recursos FAISMUN 2024 suscrito con el gobierno estatal.
- El municipio cumple con la transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal. Se resalta que la información se encuentra para consulta en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable.
- Reporta de manera oportuna la información del uso y destino de los recursos del FAISMUN en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- El catálogo de acciones definido en los Lineamientos, permite representar de forma clara, los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas.
- El municipio lleva a cabo acciones de participación ciudadana en la ejecución y seguimiento de las obras.
- El personal que forma parte de la Coordinación de Ramo 33 se encuentra capacitado para la operación de los recursos del FAISMUN.

Oportunidades:

- A nivel nacional se presenta Incremento presupuestario del Fondo para abatir la pobreza multidimensional.
- Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los Lineamientos, sobre todo en acciones que tengan que ver con lo Servicios a la vivienda.
- Aprovechamiento de los instrumentos de planeación tales como el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) para contar con información actualizada para enfocar los recursos provenientes del FAISMUN

- Buscar fuentes alternas de financiamiento para complementar las inversiones relacionadas con el FAISMUN.

Debilidades:

- Respecto a la distribución de personas según la condición de pobreza extrema ha aumentado en los últimos 5 años.
- En los últimos 5 años se ha incrementado la carencia por acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos de vivienda.
- Los comités de participación ciudadana (CPS) no reciben capacitación en tiempo y forma.
- El programa presupuestario K018 carece de expediente técnico MML-MIR

Amenazas:

- Existe una sobre regulación en el seguimiento de los proyectos de inversión relacionados con el Fondo.
- Cambios a la política social gubernamental.
- Los servidores públicos que operan el Fondo y que se encuentran capacitados dejen de laborar para el municipio.
- Posible desaparición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)

CONCLUSIONES

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en Jalpa de Méndez, Tabasco, cumple las acciones relativas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. En dichas ZAP, se realizaron 52 obras y acciones con una inversión del 52% con respecto a la totalidad de los recursos recibidos del FAISMUN 2023.

En el mismo sentido, existe observancia a la normatividad establecida, por lo cual la inversión realizada con recursos del fondo es ejecutada con base al catálogo de acciones determinado en los lineamientos del FAISMUN, lo cual permite clarificar los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas, en las cuales concurre un adecuado proceso de participación ciudadana para la ejecución y seguimiento de las obras. Para 2024 se realizaron importantes acciones en materia de **Urbanización** tal como se documenta en los proyectos del programa presupuestario K018.

Parte de los retos que presentan las actividades inherentes al Fondo son la de abatir la distribución de personas según la condición de pobreza extrema y el de las personas con carencia por acceso a servicios de salud y a servicios básicos de vivienda, los cuales se han visto incrementados en los últimos 5 años; sobre todo teniendo en cuenta que la próxima medición de los indicadores de pobreza multidimensional que realiza CONEVAL se llevará a cabo en 2025.

Adicionalmente el municipio debe seguir propugnando el desarrollo de trabajos que coadyuven con la disminución de la distribución de personas según pobreza moderada y personas vulnerables, así como la baja en el rezago educativo y carencia a la seguridad social, mismas que en los últimos 5 años han tenido una tendencia decreciente.

Se requiere continuar con la transparencia y rendición de cuentas con base a los requerimientos y priorización de las necesidades, así como también mantener capacitados al personal de la Coordinación de Ramo 33 del municipio de Jalpa de Méndez.

RECOMENDACIONES

- Aprovechar los aumentos presupuestarios que pueda tener el fondo para continuar con el abatimiento de la pobreza multidimensional, para lo que se recomienda ampliar los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los lineamientos.
- En el caso particular del programa K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social, se recomienda la elaboración del expediente técnico MML-MIR.
- Actualizar información de los expedientes técnicos MM-MIR de los programas presupuestarios que de alguna manera se relacionen con los rubros susceptibles de apoyo por parte del FAISMUN por ejemplo programa de Drenaje y Alcantarillado, Vivienda, Urbanización por mencionar algunos.
- Incentivar la participación ciudadana durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN.
- Formar y capacitar a los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana sensibilizándolos de que no se recibe ningún tipo de pago por formar parte de los CPC.
- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FAISMUN.
- Continuar con la Capacitación a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FAISMUN.
- Continuar reportando de manera oportuna los avances e indicadores al Sistema Federal de recursos Transferidos (SRFT).
- De igual forma se requiere aprovechar los instrumentos de planeación elaborados como el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, esto para poder maximizar los procesos de ordenación racional y sistemática de las acciones del municipio.
- Se subraya que se pueden buscar fuentes alternas de financiamiento con la Federación y el Estado para complementar inversiones relacionadas con el fondo.
- Formalizar las recomendaciones aceptadas como Aspectos Susceptibles de Mejora a atender en 2025.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
ÍNDICE.....	5
SIGLAS.....	7
INTRODUCCIÓN.....	9
MARCO LEGAL.....	11
OBJETIVO GENERAL.....	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
MARCO METODOLÓGICO.....	13
CAPÍTULO 1. CONTEXTO SOCIAL Y DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL.....	17
1.1 Situación actual.....	17
1.2 Evolución de la Pobreza Multidimensional 2010-2020.....	19
1.3 Índice de Rezago Social.....	22
1.3.1 Zonas de Atención Prioritaria.....	23
1.4 Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.....	25
1.4.1 Índice de Marginación.....	25
1.5 Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024.....	26
CAPÍTULO 2. CARACTERIZACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).....	29
2.1 Ramo General 33.....	29
2.2. FAIS y su componente municipal FISM.....	30
2.3 Fórmula para Distribución.....	32
2.4 Evolución presupuestal 2020-2023.....	33
1.5 Calendarización de los recursos.....	34
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS.....	35
3.1 Descripción del Programa K018.....	35
3.2 Obras realizadas con recursos del Ramo 33.....	36
3.3 Contribución y Destino.....	43
CAPÍTULO 4. VALORACIÓN NORMATIVA.....	61
4.1 Cumplimiento Normativo.....	61
4.2 Indicadores en el SRFT.....	70

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS FODA	73
5.1 Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	74
CAPÍTULO 6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
6.1 Conclusiones	77
6.2 Recomendaciones	77
ANEXOS	79
ANEXO 1 FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	81

SIGLAS

Bienestar	Secretaría de Bienestar
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
PAE	Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal
Pp	Programa Presupuestario
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP

INTRODUCCIÓN

En México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) han trabajado desde el 2007 en la elaboración de diversos instrumentos normativos y metodológicos para la realización de evaluaciones externas a los programas federales, por parte de instituciones académicas y organismos especializados. Así mismo, se ha impulsado la elaboración de matrices de indicadores de resultados, gestión y servicios por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, esto con el fin de medir la cobertura, eficacia, eficiencia, calidad, economía e impacto de sus programas.

La actualización del marco legal del estado de Tabasco para la implementación de la Gestión para Resultados (GpR) a que hace referencia el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comenzó con la reforma a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco (LPET), publicada el 2 de noviembre de 2011 en el suplemento 7216 del Periódico Oficial del Estado; esta reforma estableció el marco legal para la implementación de la Gestión para Resultados (GpR) en los órdenes estatal y municipal de Tabasco y tuvo como objetivo:

Introducir los conceptos y bases para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, así como Planeación Estratégica Participativa, Evaluación del Desempeño, e Indicadores de Desempeño;

Con la finalidad de alcanzar a una planeación, programación y presupuestación gubernamental en la que los resultados de cada política o programa sean determinantes para la continuación o ampliación de sus actividades, así como para determinar la asignación de un presupuesto marginal o hasta la cancelación del programa con base en los resultados.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. El CONEVAL establece los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades de evaluación.

Para la mejora del desempeño de la actividad del sector público, es imprescindible contar con información constante, pertinente, imparcial y de buena calidad, y el sistema de evaluación al desempeño (SED), es una herramienta que evalúa la eficacia del quehacer público, midiendo los resultados con indicadores estratégicos y de impacto; la eficiencia, evaluando la pertinencia de la operación con relación al diseño del programa con indicadores de gestión y comparándolos con las mejores prácticas; y finalmente evaluando el criterio económico al medir costo de la política pública contra los resultados.

MARCO LEGAL

El artículo 134, de la Constitución Política Mexicana, establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos”.

En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establece que los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación; el artículo 26 que define a la Secretaría de Educación Pública como coordinadora con las entidades federativas para que los pagos de nómina. Así mismo el artículo 49 fracciones II, en donde se establece la obligatoriedad de la evaluación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y sus municipios, sentando las bases para fortalecer una política pública que evalúe y brinde resultados para la orientación eficiente del gasto público.

En los artículos 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal,

En el artículo 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en donde se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

En los artículos 38 y 39 del capítulo II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco (de las competencias) en donde se establece la obligatoriedad para el gobierno del estado de realizar evaluaciones de la política, programas y acciones de desarrollo social y los criterios y metodologías para llevar a cabo dichas evaluaciones.

Por la naturaleza del programa, en México, el tema de distribución de los ingresos públicos entre órdenes de gobierno ha estado presente desde el siglo XIX. Sin embargo, este ha evolucionado a un sistema de coincidencia de facultades tributarias, lo cual se constituyó a la par del desarrollo del sistema de participaciones.

De esta manera la legislación en materia fiscal también fue ganando terreno, y en 1980 se genera la Ley de Coordinación Fiscal, que sienta las bases de un esquema de coordinación más amplio y es en ese momento en el que se implementan soluciones al problema del reparto desigual de las participaciones de los estados, modificando sustancialmente la forma de repartirlas, pues se consideró que cierta cantidad de ellas deberían distribuirse, no solo en función de donde se genera la recaudación, sino dependiendo del grado de desarrollo regional. Se estableció igualmente, que la colaboración administrativa de los estados con la Federación debía hacerse mediante convenios.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la **contribución** de las obras realizadas con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2024 sobre la situación de la **pobreza multidimensional** en el municipio de Jalpa de Méndez.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar si la **inversión de los recursos** está orientada a atender las carencias sociales y en áreas correctamente focalizadas.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a **los objetivos estratégicos** de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Medir la mejora en el **destino** de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.

MARCO METODOLÓGICO

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el municipio de Jalpa de Méndez, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete se trabajó con la siguiente información:

1. Convenio(s) de asignación de recursos 2024 del Ramo General 33 o documento similar para el municipio de Jalpa de Méndez. Este documento debe estar firmado por parte del gobierno estatal y municipal.
2. Lineamientos de operación 2024 o normatividad aplicable para el FAIS.
3. Lineamientos de operación 2024 o normatividad aplicable del FORTAMUN.
4. Decreto de las Zonas de Atención Prioritarias 2024.
5. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33
6. Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
7. Recursos Federales recibidos en 2024 del Ramo General 33 FIII desagregado por partida genérica
8. Recursos Federales recibidos en 2024 del Ramo General 33 FIV desagregado por partida genérica
9. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido 2024 para el Ramo General 33 Fondo III FAISMUN y Fondo IV FORTAMUN
10. Diagnóstico de carencias sociales o informes donde se presenten los indicadores de pobreza del municipio.

11. Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024

12. Relación de proyectos/obras atendidas con recursos del Ramo 33 Fondo III FAISMUN que incluya:

- a. Programa Presupuestario
- b. Montos (adjudicados, ampliado, total)
- c. Avance físico y Financiero de cada proyecto
- d. Localidad donde se realizó la obra
- e. Población beneficiada desagregada por género (Hombres y Mujeres)
- f. Criterios territoriales de la obra:
 - i. Zona de atención prioritaria (ZAP)
 - ii. Localidades con los dos grados más alto de rezago social
 - iii. Localidades con población en PE
- g. Incidencia del proyecto: Directa o Complementaria
- h. Rubro de Gasto Artículo 33 de la LCF: APO, ALC, DRE, URB, ELE, IBE, IBS, MEV)
- i. Modalidades por tipo de proyecto: Ampliación, Construcción, Mantenimiento, Equipamiento o rehabilitación.
- j. En su caso, indicar las fuentes de financiamiento concurrentes (Federales distintas a ramo 33, Estatales, municipales, privadas u otras organizaciones) durante 2024

Incidencia del proyecto:	Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal	Modalidades por tipo de proyecto:	Tipo de proyecto
DIR: Directa COM: Complementaria	APO: Agua potable ALC: Alcantarillado DRE: Drenaje y letrinas URB: Urbanización ELE: Electrificación rural y de colonias pobres IBE: Infraestructura básica del sector salud IBS: Infraestructura básica del sector educativo MEV: Mejoramiento de vivienda	A: Ampliación C: Construcción M: Mantenimiento E: Equipamiento R: Rehabilitación	OIR: Obra de impacto regional

13. Programa operativo anual 2024, en caso de aplicar.

14. ¿El municipio cuenta con información sistematizada del FAISMUN? Por ejemplo, base de datos en Excel o sistemas de información sobre cualquier aspecto relacionado con el fondo. En caso afirmativo proporcionar la información correspondiente.

15. Presupuesto de egresos 2024 del municipio de Jalpa de Méndez.

16. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido 2024 por cada programa presupuestario (K018 y E037) preferentemente desagregado de manera mensual.

17. Montos aportados durante 2024 por el Fondo para el fortalecimiento municipal (FORTAMUN) para el programa presupuestario E037.

18. Montos aportados durante 2024 por el Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM) para el programa presupuestario K018 y desagregado por proyecto.

19. Informes trimestrales de avances en el Sistema de recursos federales transferidos (**SRFT**) durante 2024

Ramo 33 Fondo III y IV.

20. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
21. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
22. Ley General de Desarrollo Social.
23. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
24. Organigrama de la Coordinación de Ramo 33 a nivel municipal.
25. Datos generales del enlace FAIS municipal para 2024
26. Manual de procedimientos utilizado en la Coordinación de Ramo 33 municipal. En caso de no contar con lo solicitado indicar documento(s) que utilizan para llevar a cabo las actividades relacionadas con los proyectos de Ramo 33.
27. Reportes de la Matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS) 2024
28. Evidencia de capacitación 2024 a quienes operan el sistema de información MIDS (Matriz de inversión para el desarrollo social). La evidencia pueden ser diplomas, fechas de la capacitación, invitación, convocatoria a dicha capacitación.
29. Guía para la constitución, operación y seguimiento de participación social en el FAISMUN
30. Reportes de los formatos de participación social incluidos en la MIDS
31. Matriz de indicadores 2024 del programa I004 FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Ramo 33 Fondo III)
32. Matriz de Indicadores 2024 del programa I005 FORTAMUN (Ramo 33 Fondo IV)

Con la información mencionada anteriormente se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de focalización
2. Análisis comparativo de las normas en materia de uso de los recursos
3. Análisis comparativo de las localidades donde se ejercieron los recursos del Fondo, asociado al impacto en sus niveles de carencia social
4. Determinación de los montos, proporciones y variación de la inversión según tipo de proyecto y su impacto en los indicadores de pobreza y rezago social, (Numeral 2.3.1 Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social).
5. Estimación de la cobertura de las obras y acciones (por tipo de proyecto) asociadas a la magnitud de la carencia social.
6. Valoración del cambio en la proporción de la inversión por tipo de proyecto para el año fiscal 2024 utilizando de base el catálogo del FAIS.
7. Análisis FODA

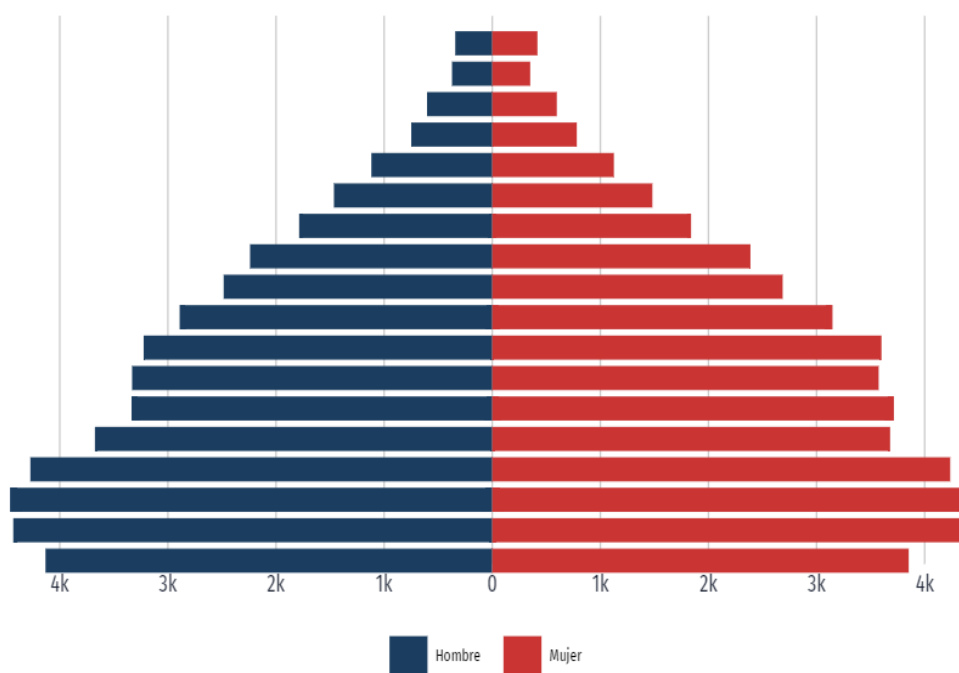
CAPÍTULO 1. CONTEXTO SOCIAL Y DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

1.1 Situación actual

En 2020, la población en Jalpa de Méndez fue de 91,185 habitantes (49.3% hombres y 50.7% mujeres). En comparación a 2010, la población en Jalpa de Méndez creció un 9.39%.

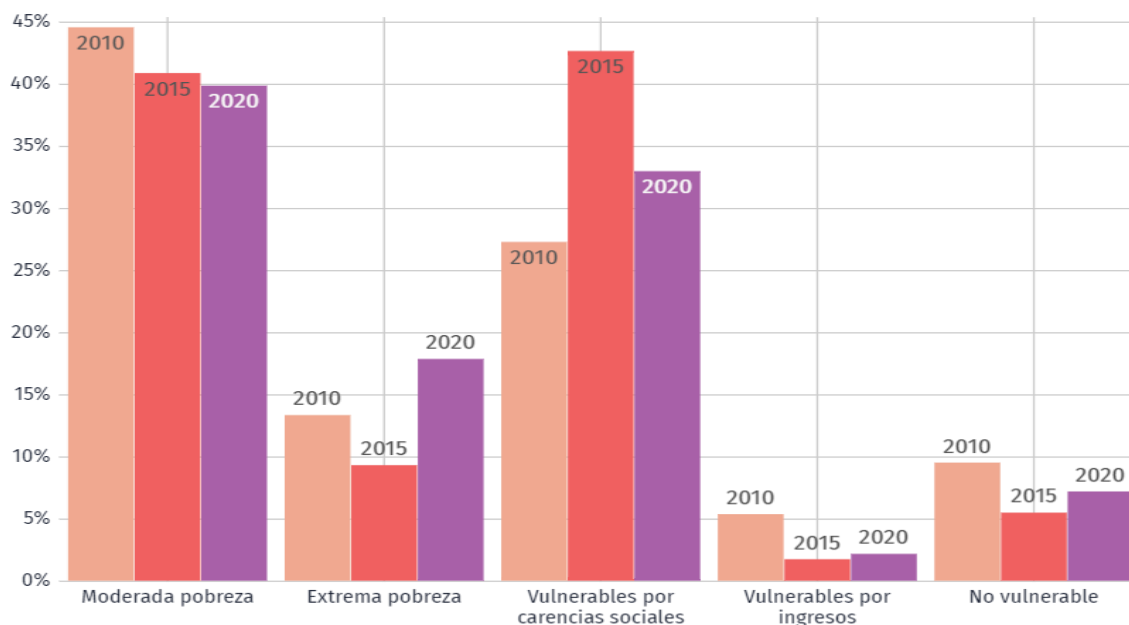
Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (8,875 habitantes), 5 a 9 años (8,812 habitantes) y 15 a 19 años (8,508 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.7% de la población total.

Pirámide poblacional total de Jalpa de Méndez 2020



De acuerdo con CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Por otro lado, una persona se encuentra en situación de PE cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

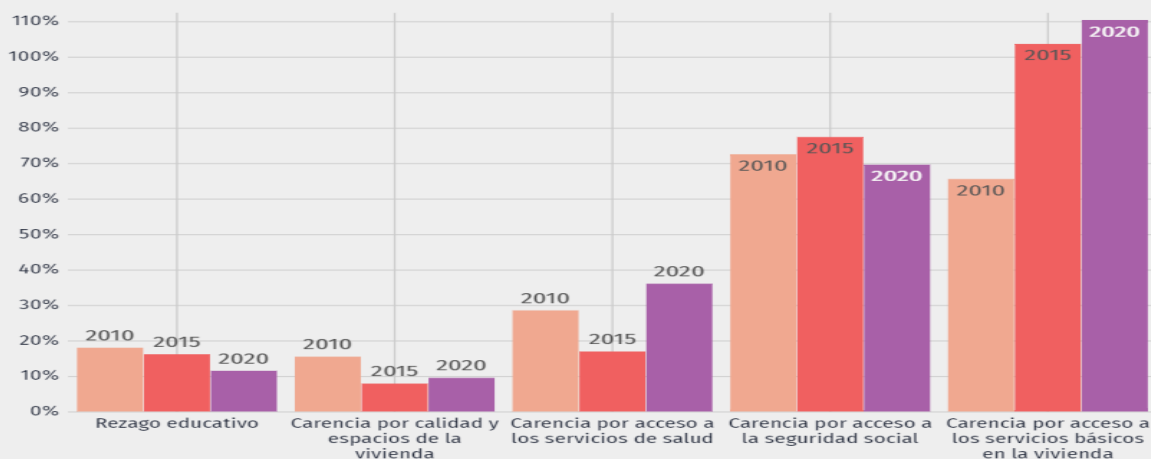
Distribución de personas según condición de pobreza



En 2020, 39.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 17.8% en situación de PE. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 33%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 2.16%.

Las principales carencias sociales de Jalpa de Méndez en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y carencia por acceso a la alimentación.

Distribución de personas según carencias sociales



1.2 Evolución de la Pobreza Multidimensional 2010-2020.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de pobreza, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de octubre de 2018 y, derivado de cambios normativos y de investigaciones que fundamentan la incorporación de adecuaciones técnicas para reflejar los cambios sociales del país, actualizó la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México.

La tercera edición de la actualización de la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México responde a dos elementos centrales: 1) cambios normativos aprobados por el Poder Legislativo a partir de 2010 y 2) cambios técnicos producto de los procesos de investigación realizados por el CONEVAL. Con ello, a partir de los resultados de 2020 y los presentados para 2018 comienza una nueva serie de medición de pobreza.

Cabe señalar que, aunque dicha actualización implicó cambios en los criterios adoptados para la definición de los umbrales o la construcción de los indicadores, la metodología conserva los mismos fundamentos, criterios generales y la definición de pobreza multidimensional presentada en 2009.

La medición multidimensional de la pobreza se basa en un enfoque de derechos sociales y es parte de un conjunto de información que genera el CONEVAL para guiar las políticas públicas y aportar información para la toma de decisiones. En apego a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), esta medición se realiza cada dos años a nivel nacional y estatal y cada cinco años a nivel municipal.

Los indicadores del artículo 36 de la LGDS permiten identificar tres espacios analíticos relevantes para el estudio multidimensional de la pobreza: el de bienestar económico, el de derechos sociales y el contexto territorial. En el espacio del bienestar económico se especifica una cantidad mínima de recursos monetarios definidos para satisfacer las necesidades de las personas, tanto alimentarias como no alimentarias, mediante las líneas de pobreza por ingresos: Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) (valor monetario de la canasta alimentaria más no alimentaria) y la Línea de PE por Ingresos (LPEI) (valor monetario de la canasta alimentaria).

En el espacio de los derechos sociales, al ser éstos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la LGDS: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

La medición multidimensional permite a los tomadores de decisión contar con información desagregada, según indicador de pobreza por entidad federativa y grupos poblacionales, para identificar áreas de oportunidad para el desarrollo social en los tres órdenes de gobierno y construir con base en evidencia, mejores instrumentos para garantizar los derechos sociales.

De acuerdo a los últimos resultados sobre medición de la pobreza multidimensional, CONEVAL menciona lo siguiente:

1. Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional pasó de 41.9% a 43.9%. Este cambio representa un aumento de 3.8 millones de personas al pasar de 51.9 a 55.7 millones de personas.
2. Durante este mismo periodo, la población en situación de PE pasó de 7.0% a 8.5%. Este cambio representa un aumento de 8.7 a 10.8 millones de personas (2.1 millones más).

- La pobreza se redujo entre la población de 65 años o más. Pasó de 43.2% a 37.9%. No obstante, esto representa el mismo número de personas adultas mayores en situación de pobreza entre 2018 y 2020, el cual es de 4.5 millones de personas.
- El crecimiento y la incidencia mayores de la pobreza se presentaron entre la población menor de 64 años. En particular, la incidencia de pobreza entre menores de 18 años es la más alta (52.6%).
- Entre 2018 y 2020, la carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento de 16.2% a 28.2%. Este cambio representa un incremento de 15.6 millones de personas al pasar de 20.1 a 35.7 millones de personas.
- La carencia por acceso a la seguridad social sigue mostrando la incidencia más alta en 2020, 52.0% de la población (es decir 66.0 millones de personas), a pesar de presentar una disminución respecto a 2018.
- El porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad aumentó de 22.2% a 22.5% entre 2018 y 2020, lo cual representa 1 millón de personas más que en 2018.
- Entre 2018 y 2020, el ingreso corriente total per cápita disminuyó 6.9%. Esta reducción es producto de la caída de todas las fuentes de ingreso, salvo las transferencias monetarias totales, que aumentaron 16.2%, al pasar de \$639.67 a \$743.51.
- Entre 2018 y 2020, se observó una disminución a nivel nacional de los indicadores de la carencia por calidad y espacios de la vivienda y de la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 1.7 puntos porcentuales cada una.
- Con la información que se presenta, el CONEVAL continúa contribuyendo a identificar las áreas de oportunidad para la superación de la pobreza y la ampliación del acceso a los derechos sociales.

Modificaciones normativas y técnicas

 Lo que se mide se puede mejorar 					
Reformas normativas y mejoras técnicas					
Indicador de carencia					
	Rezago educativo	Acceso a la seguridad social	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Grado de accesibilidad a carretera pavimentada	Actualización de las Líneas de Pobreza por Ingresos
Tipo de criterio	Normativo	Técnico	Normativo	Normativo	Técnico
<u>Serie 2008-2018</u> Lineamientos 2010	Asistencia escolar hasta 15 años. Obligatoriedad hasta educación secundaria.	Prestación para trabajadores subordinados: salud, SAR/AECRE e incapacidad laboral. Transferencia monetaria de algún programa de adultos mayores.	Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA)		Patrones de gasto con la ENIGH 2008. Tablas de aportes nutricionales 2002.
<u>Estimaciones 2018-2020</u> Lineamientos 2018	Asistencia escolar hasta 21 años. Obligatoriedad hasta educación media superior.	Prestación para trabajadores subordinados: salud. Se agrega la condición de que el monto debe ser mayor o igual al valor promedio de la canasta alimentaria rural y urbana, para el caso en el que la población de 65 años o más reciba un apoyo monetario por programa social de adulto mayor.	EMSA  Medición del consumo de alimentos nutritivos y de calidad, en doce grupos alimentos.	Incorporación del indicador en el espacio del contexto territorial de la medición de pobreza.	Patrones de gasto con la ENIGH 2016. Tablas de aportes nutricionales 2015.

La medición multidimensional de la pobreza coincide con una pandemia en curso, cuyo desenlace e implicaciones para el desarrollo social son aún inciertos. La emergencia sanitaria por la COVID-19 ha profundizado los desafíos que enfrenta la política de desarrollo social en todos los ámbitos, principalmente en el ingreso, salud, educación y alimentación de la población mexicana. En este contexto, los resultados de la medición multidimensional de la pobreza son un insumo clave para enfrentar el desafío de la recuperación del ingreso de las personas y ofrecer atención prioritaria a los grupos y regiones más severamente afectados. La información desagregada del comportamiento de los indicadores clave de la medición multidimensional de la pobreza ofrece elementos de diagnóstico específicos para la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es el órgano de dar a conocer los resultados de la Medición de pobreza a nivel municipal 2020 y su comparativo con los años 2010 y 2015. Esta información permite, por primera vez, contar con tres estimaciones en el tiempo de los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal, cuya comparabilidad permite observar la evolución de la pobreza a este nivel de desagregación.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su artículo 37 establece que el CONEVAL deberá estimar la pobreza con una periodicidad mínima de dos años para cada entidad federativa y, a nivel municipal, cada cinco años con información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de censos, conteos y encuestas.

Con los resultados de 2020, en general, se observa una mayor concentración de la pobreza en algunas zonas específicas que, en ocasiones trasciende los límites administrativos, por ejemplo, las regiones en donde históricamente se han registrado las condiciones de mayores rezagos socioeconómicos como la del Nayar, la Tarahumara, Altos de Chiapas y la Mixteca (Oaxaca, Puebla y Guerrero), así como la aglomeración de personas en situación de pobreza en los espacios urbanos.

A continuación, se presentan los puntos más importantes de la situación de pobreza en localidades de Tabasco 2020 de acuerdo con CONEVAL:

- Las 87 localidades urbanas de Tabasco con 60% o más de la población en situación de pobreza tenían menos de 15,000 habitantes. Por otro lado, las cinco localidades con menos de 20% de población en pobreza son parte del municipio Centro, en estas habitaban entre 4,000 y 10,000 personas.
- En las localidades habitadas por entre 20,000 y menos de 81,000 personas, el porcentaje de la población en situación de pobreza osciló entre 2 % y menos de 60 %, mientras que, en Villahermosa, la localidad más poblada, el porcentaje fue de entre 20% y menos de 40%.
- En las 5 localidades urbanas en el rango más bajo de pobreza el promedio de hijas e hijos nacidos vivos osciló entre 1.5 y 1.8, en contraste con las 36 localidades con la mayor incidencia en pobreza, donde el promedio de hijas e hijos nacidos vivos fue superior a 2.1 e inferior a 3.3.
- En 12 de cada 150 localidades urbanas, más del 10 % de la población de 3 años o más hablaba alguna lengua indígena, destacaron Tocoal, Buena Vista 1ra. Sección y Tamulté de las Sabanas, porque más del 80 % de su población de 3 años o más era hablante de lengua indígena y 40 % o más de su población se encontraba en situación de pobreza
- El Triunfo, Azucena 2da. Sección, Coronel Andrés Sánchez Magallanes y Jonuta fueron las localidades de la entidad que se encontraban a más de una hora de un centro de servicios, lo que puede influir en el acceso de la población a bienes y servicios básicos.
- En los municipios costeros Cárdenas y Comalcalco hubo una concentración de localidades con menos de 15,000 habitantes y 80 % o más de población en situación de pobreza. Destaca el contraste con la cabecera municipal de Comalcalco, caracterizada por su dinámica en torno a la actividad petrolera, la cual presentó el porcentaje más bajo, pero tenía más de 40,000 habitantes

1.3 Índice de Rezago Social

El **Rezago Social** es una medida que, en un índice y en un grado, resume indicadores agregados del acceso a algunos de los derechos sociales de las personas y de sus bienes en el hogar para las diferentes desagregaciones geográficas (entidades federativas, municipios y localidades). De tal forma que, nos permite dar seguimiento a indicadores relacionados con cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar.

A partir de la información del Índice de Rezago Social (IRS), se genera la clasificación de las diferentes unidades geográficas en uno de los cinco Grados de Rezago Social: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto. Adicionalmente, el IRS permite ordenar a estas unidades geográficas según el valor del índice resultante derivado de los niveles observados en los indicadores sociales para cada año.

De tal forma que, el **Índice** y el **Grado de Rezago Social** permiten identificar las áreas territoriales prioritarias en materia de desarrollo social para la política pública en función de los indicadores empleados en su construcción, **en el año para el cual se realizan las estimaciones**. Por ejemplo, de acuerdo con la información de 2020, último año para el cual se cuenta con información, el Índice y el Grado de Rezago Social responden a la pregunta: ¿cuáles son las áreas territoriales prioritarias del país en ese momento del tiempo?

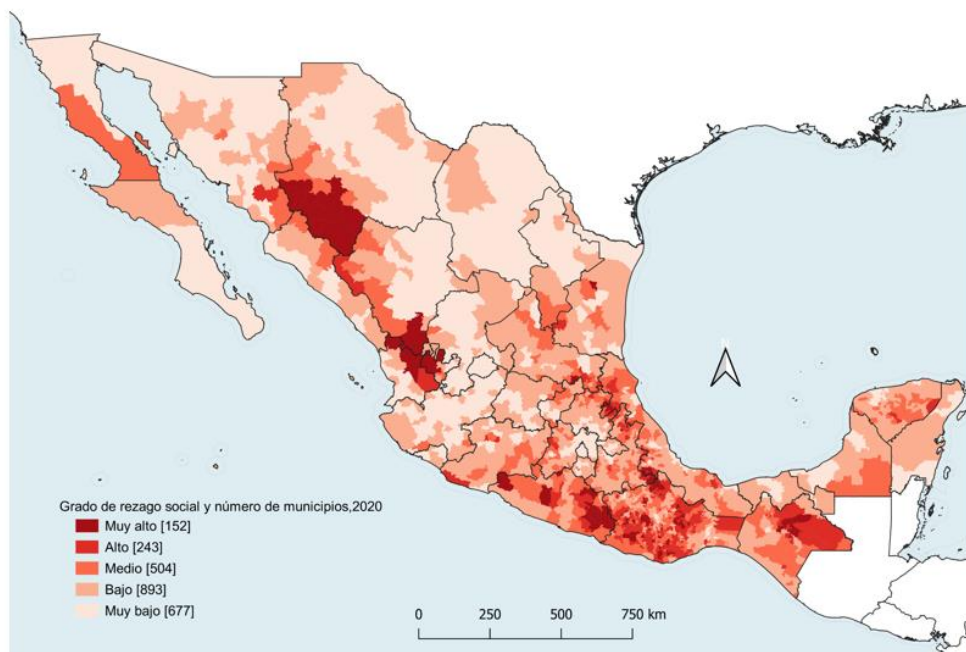
El CONEVAL calcula el Índice de Rezago Social (IRS), el cual permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un momento del tiempo. Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

No se trata de una medición de pobreza multidimensional, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación. Permite tener información de indicadores sociales desagregados hasta nivel municipal, con lo que CONEVAL contribuye con la generación de información para la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional.

coneval

Lo que se mide se puede mejorar

Grado de rezago social a nivel municipal 2020



Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

www.coneval.org.mx

1.3.1 Zonas de Atención Prioritaria

Una de las estrategias que forma parte de la Política Pública es la de focalizar los esfuerzos y acciones derivadas de los diferentes programas sociales en regiones o zonas que por sus indicadores de pobreza multidimensional necesitan la intervención gubernamental.

CONEVAL señala que se consideran zonas de atención prioritaria (ZAP) las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

ZAP rural: municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en PE es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado

de Rezago Social o el porcentaje de personas en PE es mayor o igual al 50% o municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

El 25 de noviembre de 2023 se emitió la declaratoria de Zonas de Atención prioritaria (ZAP) para el año fiscal 2024. Esta declaratoria se realizó con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

En este documento se establece lo siguiente:

- ✓ **Zonas de Atención Prioritaria Rurales:** 1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en PE es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
- ✓ **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas:** 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

Para el caso de Jalpa de Méndez para 2022 como Zona de Atención Prioritaria Rurales tenemos los siguientes datos:

Grado de Marginación	de	Grado de Rezago Social	% de la población en PE 2015	Nivel Delictivo	Municipios indígenas o afroamericanos	Densidad Media Urbana
BAJO		MUY BAJO	9.299726	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA DISPERSA	27.4

Y como Zona de Atención Prioritaria Urbana las localidades incluidas son las siguientes:

Localidad	AGEB	Clave localidad actual
Jalpa de Méndez	0114,0203	270100001
Ayapa	0148, 0152	270100003
Iquinuapa	0186, 0190	270100019

Jalupa	0097	270100021
Soyataco	0167, 0171	270100036

En el apartado de Anexos se detalla la información de cada una de las AGEB urbanas mencionadas anteriormente

Con base en la información generada por CONEVAL, **el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene 19,767 personas en PE, es decir el 21.67% de la población y con un promedio de 3.63 carencias sociales.**

1.4 Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con cifras del INEGI de la última encuesta de población y vivienda 2020 el índice poblacional de Jalpa de Méndez se ha incrementado 3.8% en los últimos 5 años alcanzando con ello la cantidad de 91,185 habitantes de las cuales la mayoría son del sexo femenino 46,272 que equivale al 50.7% sobre 44,913 del sexo masculino que representa el 49.3% de la población.

Las localidades en donde se ha concentrado el mayor incremento poblacional hasta el 2020 se localizan en la cabecera municipal que incluye sus cuatro barrios (Santa Ana, La Guadalupe, San Luis, La Candelaria) con un total de 16,679 habitantes, seguidos de Poblado Ayapa con 6,377 habitantes, la Villa Jalupa con 5,622 habitantes y el Poblado Soyataco con un registro de 4,463 habitantes.

Como se puede observar el incremento poblacional se ha presentado en 4 de las 5 localidades registradas como ZAP urbana ya que a excepción de Iquiuuapa en las demás se ha tenido incremento en la población.

En el apartado de Diagnóstico Social se señala las necesidades expresadas por los habitantes de algunas comunidades.

El poblado Ayapa menciona la necesidad de mejoramiento de los servicios municipales como la ampliación del servicio de agua potable, desazolve de pasos de agua, vigilancia policiaca y alumbrado público. En cuanto al rubro de infraestructura destaca la ampliación del Centro de Salud y Equipamiento, rehabilitación de calles y gravado de callejones. Se resalta que el poblado Ayapa forma parte de las zonas de atención prioritarias 2022.

1.4.1 Índice de Marginación

En 1993 se publicó el documento “Indicadores socioeconómicos e índice de marginación municipal 1990”, que representó el primer ejercicio de evaluación de las condiciones marginación de la población en México, estableciéndose como una herramienta fundamental para la planeación y definición de políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población.

El índice de marginación en el país es desarrollado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) mide el grado de privación y exclusión social de los ciudadanos, expresa de alguna manera la falta de oportunidades, así como distribución desigual en la estructura productiva, lo que de una u otra manera excluye a diversos grupos sociales, incidiendo así en los niveles de bienestar de la colectividad.

Estos estudios son en sí una herramienta vital en la aplicación de políticas públicas que tienden a disminuir la desigualdad que las comunidades viven; para ello el Gobierno Federal tomando como referencia los resultados de estos estudios ha aplicado un número importante de programas de apoyo que tienen como objetivo llevar a las distintas comunidades del país a mejores niveles de satisfacción; en este sentido la administración municipal

de Jalpa de Méndez a través de la Coordinación de Programas Sociales coadyuva en éste propósito implementando esquemas estratégicos que busquen por un lado erradicar la pobreza, al tiempo de reducir considerablemente las desigualdades sociales que han prevalecido en el municipio y sus comunidades.

Para 2020 CONAPO reportó que el municipio de Jalpa de Méndez tiene un índice de marginación BAJO. Sin embargo, a nivel de comunidades se presenta la siguiente información:

Grado de Marginación	Número de localidades
Alto	24
Medio	21
Bajo	13
Muy bajo	1

1.5 Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014 la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lleva a cabo la publicación del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.

Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora Bienestar, a través de la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), con base en los insumos generados por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

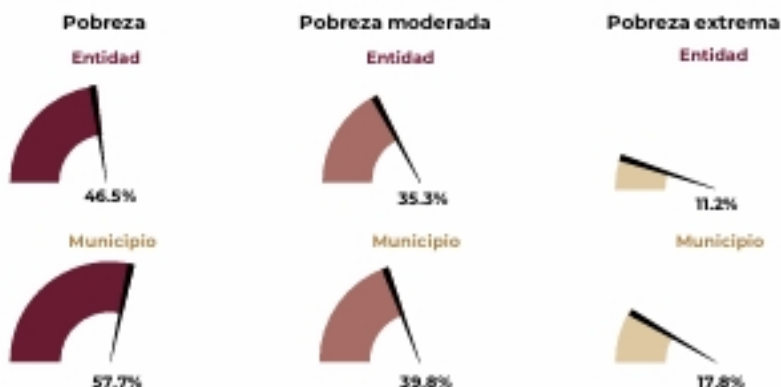
El objetivo del Informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en PE o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria. Dicho informe sirve como base para el seguimiento trimestral que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar a la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicho informe anual contiene la siguiente información:

- Principales indicadores sociodemográficos emitidos por CONAPO, CONEVAL e INEGI.
- Principales indicadores de situación de pobreza y carencias sociales.
- Indicadores asociados con el Índice de Rezago Social emitidos por CONEVAL, destacando aquellos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS.
- Número de ZAP y, en el caso del informe municipal, las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social.
- Distribución del recurso FAIS planeado por rubro, del ejercicio fiscal anterior.
- Localización de la infraestructura planeada con recursos del FAIS del ejercicio fiscal anterior.
- Distribución del recurso FAIS planeado y ejercido del ejercicio fiscal anterior.

Indicador	Personas	Porcentaje	
Pobreza	63,900	57.7%	
Pobreza moderada	44,133	39.8%	
Pobreza extrema	19,767	17.8%	
Vulnerables por carencia social	36,507	33.0%	
Vulnerables por ingresos	2,391	2.2%	
No pobres y no vulnerables	7,956	7.2%	

Porcentaje de la población por rubros de pobreza, 2022 ^{[6][7]}



Carencias sociales, 2020 ^{[6][7]}
(número de personas y porcentaje)

Rezago educativo	Acceso a los servicios de salud	Acceso a la seguridad social	Calidad y espacios de la vivienda	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
Entidad ^[7] 437,990	Entidad ^[7] 1,094,136	Entidad ^[7] 1,423,490	Entidad ^[7] 301,332	Entidad ^[7] 1,073,164	Entidad ^[7] 949,965
Municipio ^[6] 12,707	Municipio ^[6] 39,900	Municipio ^[6] 77,067	Municipio ^[6] 10,498	Municipio ^[6] 70,780	Municipio ^[6] 51,475

CAPÍTULO 2. CARACTERIZACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).

2.1 Ramo General 33

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de conformidad al Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” representa el marco normativo donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de los fondos constitutivos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Su carácter es compensatorio, es decir, tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los 8 Fondos del Ramo General 33, dentro de los cuales se encuentran:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
3. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Figura 1. Fondos del Ramo 33: Aportaciones Federales



Las entidades son responsables de la erogación de los fondos. Sin embargo, el FAIS es entregado tanto a las entidades como a los municipios y el FORTAMUN es destinado exclusivamente para los municipios, a través de sus respectivas entidades. Cinco de los ocho fondos cuentan con objetivos asociados con **derechos sociales**, correspondientes a salud (FAISSA), educación (FONE, FAM y FAETA), alimentación (FAM) y vivienda (FAIS). Sin embargo, existen objetivos específicos y, por lo tanto, restricciones al gasto para cada fondo, excepto para el caso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FAISSA) que abarca diversas funciones establecidas en la Ley General de Salud.

2.2. FAIS y su componente municipal FISM¹

El FAIS es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33. Desde su creación en 1998, ha sido clave para la construcción del Bienestar y el acceso a los derechos sociales. Los recursos se obtienen de los impuestos de la ciudadanía, se transfieren a entidades, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para su eficiente administración, y asegurar que llegue a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de proyectos, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria (ZAP), localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en PE.

Busca construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afromexicana, así como localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su población objetivo.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Deberá considerarse la participación social como principio para la administración y ejercicio de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Cada año se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación presupuestal del FAISMUN. Se distribuye a través de una fórmula que establece el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para asegurar que estas aportaciones se dirijan hacia la población en municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza. Todas las entidades del país, municipios y demarcaciones territoriales reciben una parte de este Fondo para atender las principales necesidades en infraestructura de sus territorios, son responsables de planear correctamente los recursos.

La población objetivo tiene derecho a intervenir en la formulación, aplicación, ejecución, evaluación, vigilancia y seguimiento de los proyectos de obra, a través de los Comités de Participación Social.

Para efectos de la presente evaluación, nos enfocaremos en el análisis del **“Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”** (FISMDF) conocido a partir de 2023 como FAISMUN.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que, “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones

¹ Para 2024 se utiliza el acrónimo FAISMUN para referirse al componente municipal del FAIS; por lo que puede usarse de manera indistinta a lo largo del presente documento.

que beneficien directamente a población en PE, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el Catálogo FAIS 2024 ubicado en el Manual de operación MIDS. Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

I. Agua potable: Obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación, según la subclasificación de la obra; para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.

II. Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la sub-clasificación de la obra. Consiste en una red de tuberías que conduce las aguas residuales a una planta de tratamiento para prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la sub-clasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o equipamiento mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la sub-clasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la sub-clasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la sub-clasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.

VIII.- Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la sub-clasificación

de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, con el objetivo de contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

Finalmente, se confirma el carácter redistributivo del FAIS, al respecto de la carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda. Sus fórmulas de distribución incorporan información importante sobre carencias y resultados en materia de PE, de tal forma que tiene una correcta focalización de los recursos. Lo anterior podría representar un instrumento progresivo importante para combatir carencias sociales a través de la inversión social en infraestructura.

Sin embargo, el criterio sobre la reducción de la PE se refiere al número de personas y no al porcentaje. No tiene el mismo nivel de complejidad sacar a 500 personas de la pobreza en un municipio de 15,000 habitantes que de uno con más de 100,000 habitantes. En el primero, representan el 3.33% de la población y, en el segundo, apenas el 0.5%. El peso relativo es diferente y se sugiere retomar el porcentaje; sobre todo, porque el componente de la fórmula se refiere a una comparación entre los resultados de las entidades.



2.3 Fórmula para Distribución

Las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su

distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

Donde:

Componente $F_{i,2013}$ = Es el monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Componente $\Delta F_{2013,t}$ = Es la diferencia del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.

Componente $z_{i,t}$ = Se refiere a la participación de cada municipio en la PE de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en PE del respectivo municipio.

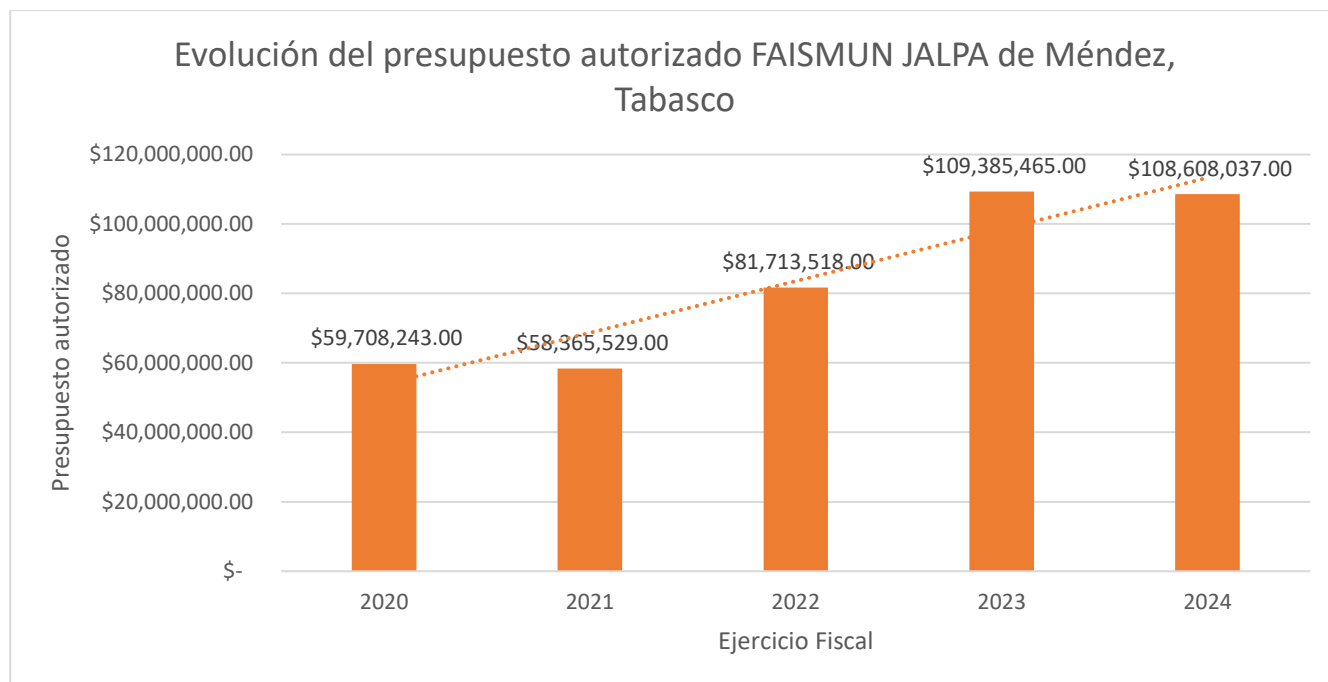
Componente $e_{i,t}$ = Es una medida de la disminución de la PE que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente.

2.4 Evolución presupuestal 2020-2023

Mediante la fórmula descrita en el párrafo anterior, el Estado ha transferido recursos al municipio evaluado, en el periodo comprendido de 2020 a 2023 por el orden de los 417 millones de pesos. Los ingresos para el ejercicio 2020, representó el 3.39% del total de los recursos transferidos a los municipios de Tabasco, mientras que para el 2021, su participación fue del 3.37%; para el ejercicio 202, representa el 4.03%. Posteriormente, para 2023 el porcentaje mencionado fue de 4.32% con un incremento con respecto al 2022 del 34%. Finalmente, para 2024 el porcentaje de participación fue de 4.31% lo que representa una disminución del 1% con respecto al año 2023.

Año	FAISMUN TABASCO	FAISMUN JALPA	% de Participación	Variación
2020	\$ 1,760,065,654.00	\$ 59,708,243.00	3.39%	
2021	\$ 1,731,093,911.00	\$ 58,365,529.00	3.37%	-2%
2022	\$ 2,027,680,419.00	\$ 81,713,518.00	4.03%	40%
2023	\$ 2,532,353,728.00	\$ 109,385,465.00	4.32%	34%
2024	\$ 2,518,175,216.00	\$ 108,608,037.00	4.31%	-1%

Con respecto a la evolución del presupuesto recibido de los años comprendidos de 2020 al 2023 se observa que, en 2021 se presentó un decremento por el orden del 2%. Durante 2022 y 2023 se observa una tendencia positiva lo que da cuenta del apoyo desde el punto de vista de recursos económicos que el municipio de Jalpa de Méndez recibió por parte de la Federación. Sin embargo, para 2024 se presenta una ligera disminución del 1%. A continuación, se representa el comportamiento en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración IAPT, con base en los datos de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes al FISMDF

1.5 Calendarización de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2024, los recursos de FAISMUN fueron calendarizados de manera mensual por parte del gobierno del Estado tal como se indica a continuación:

CALENDARIO OE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FAISMUN)" DE 2024				
31 de Enero	\$10,860,804.00		28 de Junio	\$ 10,860,804.00
29 de Febrero	\$10,860,804.00		31 de Julio	\$ 10,860,804.00
29 de Marzo	\$10,860,804.00		30 de Agosto	\$ 10,860,804.00
30 de Abril	\$10,860,804.00		30 de Septiembre	\$ 10,860,804.00
31 de Mayo	\$10,860,804.00		31 de Octubre	\$ 10,860,801.00
Total de Recursos FAISMUN 2024:				\$ 108,608,037.00

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

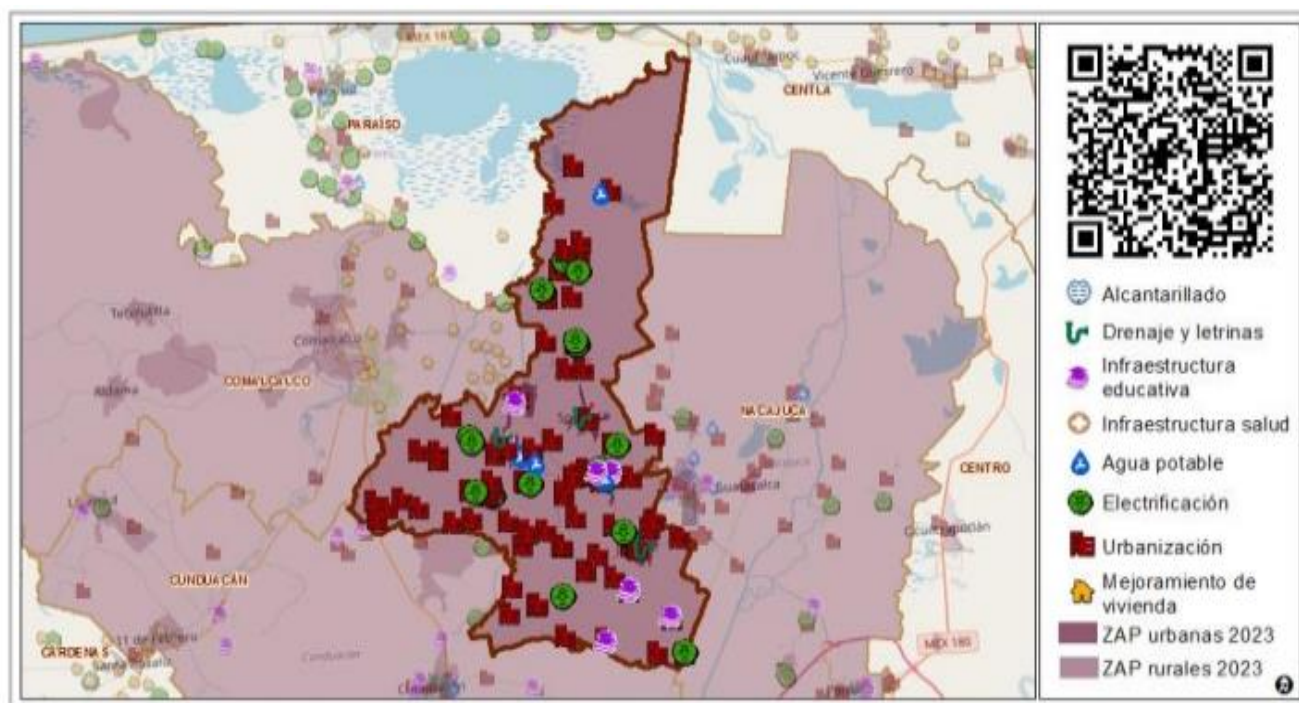
Como parte de la metodología utilizada para el desarrollo de la evaluación, se seleccionó el programa presupuestario que durante 2024 recibió mayores recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Dicho programa presupuestario fue:

K018 Infraestructura Social para el Bienestar

3.1 Descripción del Programa K018.

A pesar de que el programa presupuestario K018 recibió el mayor porcentaje de recursos del FAISMUN 2024 y también fue el programa por el cual se ejecutaron la mayor cantidad de obras éste programa no cuenta con expediente técnico MML-MIR lo que denota de primera instancia que no se cuenta con un diagnóstico sobre las necesidades de infraestructura básica que se demanda por parte de los ciudadanos.

En Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 se muestra la Infraestructura Social básica con la que cuenta el municipio:



Se recomienda al municipio de Jalpa de Méndez, elaborar el expediente técnico MML-MIR del programa presupuestario K018 y que se tome como insumo de información el Informe Anual de situación de pobreza y rezago social del municipio y que se enfoque también al cumplimiento de los Lineamientos del FAISMUN para 2024.

3.2 Obras realizadas con recursos del Ramo 33

A continuación, se presenta la relación de obras con corte al mes de agosto de 2024:

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
K002	ZAP	D	Construcción	Agua potable	Construcción de red de agua entubada en la prol de av. Constitución, barrio la Guadalupe
K003	ZAP	D	Construcción	Drenaje y letrinas	Construcción de drenaje sanitario en la calle prol de av. Constitución, barrio la Guadalupe
K003	PE	D	Rehabilitación	Drenaje y letrinas	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Carlos a. Madrazo, barrio Santa Ana
K002	PE	D	Rehabilitación	Agua potable	Rehabilitación de red de agua entubada en la calle cerrada 5 de mayo, barrio San Luis
K003	PE	D	Construcción	Drenaje y letrinas	Construcción de drenaje pluvial en la calle 5 de mayo, barrio san Luis
K002	PE	D	Rehabilitación	Agua potable	Rehabilitación de agua entubada en la calle Carlos a. Madrazo, barrio santa Ana
K002	PE	D	Ampliación	Agua potable	Ampliación de agua entubada en la calle el arenal, barrio la candelaria
K003	PE	D	Construcción	Drenaje y letrinas	Construcción de drenaje sanitario en la calle cerrada 5 de mayo, barrio San Luis
K004	PE	C	Construcción	Urbanización	Rehabilitación de pavimento en la calle cerrada de 5 de mayo, barrio san Luis
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de electrificación en media y baja tensión, ejido el juncal

² D= Directa C= Complementaria

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de Electrificación en media y baja tensión, calle santos degollado
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de Electrificación en media y baja tensión, en la cerrada de prolongación de corregidora el arenal, barrio la candelaria
K002	PE	D	Rehabilitación	Agua potable	Rehabilitación de agua entubada en la ranchería santuario 1ra sección
K002	ZAP	D	Construcción	Agua potable	Construcción de red de agua entubada en el ejido Ignacio Gutiérrez
K004	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de pavimento en la calle santos degollado y calle revolución, barrio San Luis
K004	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la calle santos degollado y calle revolución, barrio san Luis
K004	PE	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de carretera Jalpa Nacajuca con mezcla asfáltica tramo el caballito límites con Nacajuca
K018	PE	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de camino con grava de revestimiento tramo los Hernández y los zapatas, ranchería el recreo
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación en la esquina entre calle justo sierra y santos degollado, barrio San Luis
K018	ZAP	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación del alumbrado público en boulevard del barrio Santa Ana

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
K018	ZAP	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal
K018	PE	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de carretera con mezcla asfáltica en el filar tramos aislados de Huapacal 1ra a Benito Juárez 3ra. Sección
K018	PE	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de carretera con mezcla asfáltica en caliente tramo san Juanito a iglesia del Carmen
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de electrificación en baja tensión, sector Daniel Ramírez, ranchería huapacal 1ra. Sección.
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de electrificación, sector los Osorios, ranchería chacalapa segunda sección
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de electrificación en media tensión, entrada los Martínez ranchería Huapacal 1ra. Sección.
K018	PE	D	Construcción	Urbanización	Construcción de puente vehicular en el camino san Hipólito santa lucia ejido santa lucia
K018	ZAP	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de pavimentación asfáltica en tramo de la calle Juárez pob. Ayapa
K021	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de espacio público multideportivo barrio san Luis
K002	PE	D	Construcción	Agua potable	Construcción de sistema de agua entubada en cerrada 1 y 2 de la calle Emiliano Zapata, barrio San Luis
K004	PE	C	Construcción	Urbanización	Construcción de calle con pavimento hidráulico en cerrada 1 y

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
					2 de la calle Emiliano zapata, barrio San Luis
K011	ZAP	D	Construcción	Infraestructura básica del sector educativo	Construcción de aula en el emsad no. 59 pob. Ayapa
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de Electrificación en media y baja tensión ra Hermenegildo Galeana 2da sección
K018	ZAP	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de Electrificación en media y baja tensión en callejón de la central camionera, barrio la Guadalupe
K004	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la calle cerrada 5 de mayo, barrio San Luis
K018	PE	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de alumbrado público en la calle cerrada 5 de mayo, barrio San Luis
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación por el taller de hojalatería y purificadora de agua
K002	ZAP	D	Ampliación	Agua potable	Ampliación de sistema de agua entubada en tramo de calle Venustiano Carranza, barrio la Guadalupe
K003	ZAP	D	Ampliación	Drenaje y letrinas	Ampliación de drenaje sanitario en tramo de la calle Venustiano Carranza, barrio la Guadalupe
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	ZAP	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	ZAP	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio
F014	PE	D	Construcción	Mejoramiento de vivienda	Construcción de cuarto dormitorio

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
K018	ZAP	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de pavimentación en la calle Juan Diego. Pob. Ayapa
K018	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de pavimentación, col. La Pera
K004	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de pavimentación en la calle Carlos A. Madrazo, barrio la Candelaria
K004	PE	C	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en la calle Carlos A. Madrazo, barrio la Candelaria
K003	PE	D	Rehabilitación	Drenaje y letrinas	Rehabilitación de cárcamo pluvial, barrio San Luis
K003	PE	D	Construcción	Drenaje y letrinas	Construcción drenaje sanitario en cerrada sin nombre, barrio San Luis
K018	PE	D	Rehabilitación	Urbanización	Rehabilitación de carretera tramo el Jobo a Esc. Sec. Tec. No. 22, Ra. Hermenegildo Galeana 2da. Sección
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de electrificación en la ranchería la Trinidad
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación frente a la Ujat Ra. Rivera Alta
K018	PE	D	Ampliación	Electrificación	Ampliación de Electrificación en media y baja tensión sector Los Gatos Pob. Amatitán
K003	PE	D	Rehabilitación	Drenaje y letrinas	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Ignacio Zaragoza barrio Santa Ana
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación en ejido Santa Lucía

Programa	Criterios	Incidencia ²	Rubro	Modalidad	Descripción
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación en cerrada de los Ulines ra galeana 1ra sección
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación en ra tierra adentro tercera sección
K018	ZAP	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación en el poblado Soyataco
K018	PE	D	Equipamiento	Electrificación	Equipamiento de Electrificación en callejón frente a la escuela prim Simón Bolívar ranchería la cruz

3.3 Contribución y Destino

Para el desarrollo de la presente sección, se utiliza un banco de preguntas validadas por CONEVAL para la evaluación de fondos del Ramo general 33

1. El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISMDF pueden contribuir a atender

- Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- Se cuantifican las necesidades.
- Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.
- Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.
- Se integra la información en un solo documento.

Sí el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades para la prestación de los servicios, para lo cual se selecciona el nivel 3 según los criterios establecidos:

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

El municipio de Jalpa de Méndez, presenta registros que identifican las necesidades de la comuna y se encuentra en nivel 3, puesto que son varios los documentos con los que se cuenta, entre ellos están el Plan Municipal de

Desarrollo 2021-2024, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU), los cuales están alineados al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

A su vez se toma a consideración el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 municipal, elaborado por la Secretaría del Bienestar y las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) emitidos por la misma Secretaría.

De igual manera, a través de la Coordinación del Ramo 33 se cuenta con concentrado de priorizaciones por comunidad y a través de Actas de Asambleas Comunitarias, de forma abierta en conjunto con la ciudadanía, se establecen las obras y acciones prioritarias para el periodo 2021-2024.

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, fue realizado a través de un proceso de consulta popular y presenta un análisis de diversos rubros como los de índice de marginación y un diagnóstico social, en el que se representan las necesidades del municipio. A su vez los ejes rectores que inciden en los aspectos a los que fomenta el FISMDP son en primera instancia el de Bienestar, Educación y Salud, con estrategias como las de abastecimiento de agua, vivienda, urbanización y electrificación y el eje de Desarrollo Económico que enlaza la estrategia de infraestructura caminera.

La documentación citada en este apartado forma parte del diagnóstico y conjunto de necesidades requeridas por las localidades del municipio de Jalpa de Méndez, y en ella se definen los niveles de prioridad de cada uno de los conceptos de infraestructura demandada por la ciudadanía.

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

- Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Si, la entidad federativa, cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones para lo cual se selecciona el nivel 3 según los criterios establecidos:

Nivel	Criterios
1	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

El municipio de Jalpa de Méndez cuenta con criterios claros y regulados a través de la normatividad para la distribución de las aportaciones y se encuentra en nivel 3, puesto que son varios instrumentos que la integran y ayudan a discernir la partición presupuestaria entre los municipios.

De conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 en el que de acuerdo al artículo 3ro. Fracción I, se prevén los recursos el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, a través de la normativa establecida en la Ley de Coordinación Fiscal correspondiente al Capítulo V y con base en las disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2023 .

Por su parte, el Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 35 de la LCF, distribuye los recursos correspondientes al FISMDF mediante la fórmula descrita en el artículo 34, que enfatiza el carácter redistributivo de éstas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de PE, para lo cual a través del Periódico Oficial del Estado, se establecen los montos y las fechas de pago de forma mensual con lo que se entera al municipio de los mismos.

Para el presente Ejercicio Fiscal 2024, el andamiaje jurídico e institucional que define las acciones del FISMDF, comienza con la suscripción del “Convenio Metodológico”, signado el 26 de enero de 2024 entre la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tabasco, documento en el que se establecen la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución del FISMDF, y acciones de planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAIS.

Consecutivamente el Gobierno del Estado de Tabasco a través del Periódico Oficial Época 7A, suplemento G, Edición 8493, de fecha 27 de Enero de 2024, presenta el *“Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2024.”*, documento que enmarca la metodología que aplicará el Estado de Tabasco para la aplicación de la distribución porcentual del Fondo, así como el techo presupuestario de la asignación correspondiente a cada municipio del Estado y el calendario de ministración mensual de dichos recursos.

A su vez, adicional a los documentos donde se estipula el financiamiento del Fondo y, de conformidad con el marco normativo como la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios, se establecen las bases en las que las aportaciones federales de regulan en materia programático-presupuestaria.

3. El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Población beneficiada: en PE (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.
- b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.
- c) Modalidades por tipo de proyecto.
- d) Incidencia de los proyectos: obras Ds o complementarias.
- e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.

- f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- g) Gastos indirectos.

Si, el municipio tiene documentado el destino de las aportaciones y se encuentra en nivel 4 según los criterios:

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una o dos de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres o cuatro de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en cinco o seis de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

De conformidad a la normatividad aplicable el municipio de Jalpa de Méndez, documenta y desagrega de forma clara y precisa, el destino de las aportaciones del FISMD, que van desde la población, localidades y ZAP beneficiadas, los tipos, las modalidades e incidencias de los proyectos, así como su distribución geográfica, su PRODIMF y los gastos indirectos. Lo anterior se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024.

A través de la normatividad relacionada con la transparencia y rendición de cuentas, establecida en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, derivado de la importancia que tienen los recursos federales transferidos como es el caso del FISMD, de forma trimestral se reporta la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la cual es una aplicación informática diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dicha información da pauta a la presentación de las obras y acciones, metas, localidades y población beneficiada, así como de los montos de los presupuestos aprobados, modificados, comprometidos, devengados, ejercidos, pagados y por ejercer, así como el porcentaje de avances físico-financieros.

Por su parte, el SRFT cuenta con lineamientos específicos para su operación, además de que existen tutoriales y guías de consulta para conocer su funcionamiento y, de igual manera la SHCP a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño proporciona cursos de capacitación de forma trimestral, los cuales a través de los Gobiernos de los Estados coordinan e invitan a los diversos entes públicos y municipios, siendo el medio por el cual se disipan dudas sobre su operatividad.

Adicionalmente se cuenta con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), plataforma en la cual o la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) dependiente de la Secretaría del Bienestar, ha implementado una estrategia de capacitación para la planeación, operación, seguimiento y verificación de proyectos realizados con los recursos del FAIS por los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales (gobiernos locales).

La MIDS es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAISMUN conforme al Manual de operación MIDS,

se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y dichos lineamientos establecidos.

Se desataca que la información presentada por el municipio se encuentra desagregada con base en los criterios establecidos en la presente pregunta y se incluye en el **Anexo 1** de esta evaluación.

4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?

Sí existe consistencia entre el diagnóstico y el destino de las aportaciones, los recursos son limitados y por consiguiente requieren de una máxima priorización de conformidad con la sistematización y partición de las obras sociales a desarrollar.

Como se establece los diversos instrumentos de planeación que van desde el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Programa de Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio (PMOTDU) el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 municipal, el concentrado de priorizaciones por comunidad y las Actas de Asambleas Comunitarias, establecen la estructura en la realización de acciones y a través de las plataformas del SRFT y MIDS, se da seguimiento a las mismas.

La normatividad establecida en la materia y el direccionamiento a través de los instrumentos establecidos, conciben lograr una mayor inducción de las acciones y obras prioritarias del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales
- b) Recursos estatales
- c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales
- d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)

A través de la información vertida en la Cuenta Pública, se visualizan recursos de diversas fuentes de financiamiento que financian obras y acciones y sirven para complementar las inversiones de infraestructura y drenaje y alcantarillado del municipio.

Otra de las fuentes de financiamiento de origen federalizado que sirven para el complemento de las obras de infraestructura es el del Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas y Terrestres. En este sentido al momento de realizar el presente informe inicial se está analizando la información de obras y acciones para determinar si se realizado obras en concurrencia con otras fuentes de financiamiento.

Para el periodo comprendido por la presente evaluación y de acuerdo con información proporcionada por la Coordinación de Ramo 33 no se realizaron obras en concurrencia con otras fuentes de financiamiento

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

El ente evaluado No cuenta con un manual de procesos que establezca las áreas, puestos y responsabilidades dentro de cada etapa del proceso de la operación del fondo. Sin embargo, se cuenta con Manual de Organización publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco de fecha 22 de abril de 2023 en el cual se establece que la Coordinación del Ramo 33 depende de la Dirección de. En este documento se establece el organigrama y las funciones de los principales puestos dentro de la Coordinación.

COORDINACIÓN DE RAMO 33

- I.- Coordinar su área y estar en contacto con el personal, verificando el buen funcionamiento de su Oficina.
- II.- Acudir a las comunidades a realizar la priorización de las obras para nombrar a un representante del ramo 33 por cada localidad.
- III.- Organizar la instalación del Consejo de Desarrollo Social Municipal con todos los representantes del ramo 33 de cada localidad y sus suplentes.
- IV.- Organizar la programación de las obras del Ramo 33 en Coordinación con Obras Públicas y con la Dirección de Programación.
- V.- Acudir a las localidades a integrar los comités de obras y recabar la información para los formatos de participación social emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal.
- VI.- Realizar la supervisión de las obras, obteniendo información para las cédulas de verificación que serán posteriormente subidas al sistema MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social).
- VII.- Atender a la ciudadanía en general y a los comités comunitarios estando en constante contacto con ellos para la verificación de las obras.
- VIII.- Contacto frecuente con la Secretaría de Bienestar Estatal para la ejecución de las obras del FISE, así como con Finanzas, Programación y Obras Públicas Municipal.
- IX.- Contacto frecuente con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la ejecución de las obras de SEDA TU, así como con Obras Públicas Municipal.
- X.- Realización de solventaciones ante los diversos órganos Fiscalizadores.
- XI.- Coordinación de las devoluciones de los recursos no ejercidos de cada ejercicio fiscal, junto con la Dirección de Programación y Finanzas Municipal.

RESPONSABILIDAD

Coordinar las actividades referentes a la operación de los programas del Ramo 33 en el ámbito municipal, en cuanto a las responsabilidades definidas para los ayuntamientos en ámbito municipal, en cuanto a las responsabilidades definidas para los ayuntamientos en observación de las políticas y lineamientos establecidos.

Se señala que durante la entrevista realizada con el Coordinador del Ramo 33, se tiene amplio conocimiento sobre las actividades operativas que se realizan.

7. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.

- c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.
- d) Son claros, suficientes y están actualizados.

El municipio SÍ cuenta con mecanismos documentados por la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Al inicio de la presente administración se llevó a cabo un levantamiento de necesidades de obra pública e infraestructura en todas las localidades del municipio. Se elaboraron cédulas de registro de proyectos en donde se establecía la persona de la comunidad que fungirá como enlace con la Coordinación del Ramo 33. Así mismo, en esta cédula se establecen los criterios de priorización y se involucra al personal de la Dirección de Obras para poder tener información técnica para la justificación del proyecto.

Los comités de participación social son consultados desde el momento en que se identifica las necesidades a atender y se integra la información correspondiente que se turna a cabildo para su autorización.

8. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Sí, el municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo a lo programado y se encuentra en el nivel 4 según los criterios

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Las transferencias de las aportaciones son realizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco. Se programa 10 ministraciones y se establecen las fechas en las que se llevarán a cabo. Posterior a la transferencia realizada el municipio a través de la Dirección de Programación genera un comprobante fiscal que da cuenta del monto transferido y permite verificar que este sea igual al establecido en el Convenio de Asignación de recursos firmado previamente.

Como parte del proceso interno que realiza la Dirección de Programación se registra la afectación contable correspondiente para que posteriormente se refleje en el Sistema Institucional de Armonización Contable.

Para el ejercicio fiscal 2024, los recursos de FAISMUN fueron calendarizados de manera mensual por parte del gobierno del Estado tal como se indica a continuación:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO III "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FAISMUN)" DE 2024				
31 de Enero	\$10,860,804.00		28 de Junio	\$ 10,860,804.00
29 de Febrero	\$10,860,804.00		31 de Julio	\$ 10,860,804.00
29 de Marzo	\$10,860,804.00		30 de Agosto	\$ 10,860,804.00
30 de Abril	\$10,860,804.00		30 de Septiembre	\$ 10,860,804.00
31 de Mayo	\$10,860,804.00		31 de Octubre	\$ 10,860,801.00
Total de Recursos FAISMUN 2024:				\$ 108,608,037.00

9. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
- d) Están actualizados.

Sí, el municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y se encuentra en el nivel 4 de los criterios

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

El mecanismo principal para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones es el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) aplicación que se encuentra organizada de la siguiente manera:

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones*	Resultados	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

El Ejercicio del Gasto, lo que busca es dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por Pp a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX. En este componente no se requiere información por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de inversión, sino también el gasto corriente. De esta forma, la información reportada en este módulo debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, ya que incluye todos los recursos transferidos.

Con la finalidad de contar con un registro homogéneo de la información, además de contar con los momentos contables, resulta necesario diferenciar plenamente los tipos de gasto en que se ejercen los recursos. De forma general, los tipos de gasto a seleccionar dentro del SRFT son dos: gasto corriente o gasto de inversión.

En el caso del SRFT es una plataforma tecnológica que sistematiza y organiza la información en base de datos y que está disponible para los ejecutores del gasto. Adicionalmente, el municipio cuenta con el Sistema de Armonización Contable el cual registra a nivel de partida genérica el ejercicio de los recursos recibidos por parte de la Federación.

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

Sí, las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FAISMUN recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAISMUN durante 2024.

La Coordinación del Ramo 33 señala que la capacitación se realizó en octubre del 2023 la cual fue válida para el 2024. En el 2024 no se hicieron capacitaciones, pero se cuenta con una caja de herramientas de la Dirección General de desarrollo social a través de la plataforma MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social).



Dirección General de Desarrollo Regional

Oficio núm. BIE/DGDR/111/303/2023
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

ENLACES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL ESTADO DE
TABASCO

PRESENTES

Con el gusto de saludarles, la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), les convoca a asistir a la **"Jornada de Mesas de Atención 2023: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)"**, la cual se realizará en modalidad presencial el día **lunes 30 de octubre** del año en curso, en un horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., en el **Espacio Teleaula de la Delegación de Programas para el Desarrollo, ubicada en Cerrada del Caminero #17, colonia 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.**

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial?

Los principales retos en la gestión y operación del FAISMUN en el municipio de Jalpa de Méndez tienen que ver con la referenciación de las obras en el sistema MIDS ya que se presentan situaciones en donde las coordenadas de ubicación de la obra o intervención hacen referencia a otra localidad tanto dentro como fuera del municipio. Lo anterior presentan inconsistencias al momento de la integración de información para los diferentes reportes que se tienen que generar tanto a nivel de la Secretaría de Bienestar como hacia el interior de las diversas áreas que participan en la operación de los recursos del Ramo General 33 principalmente la Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales.

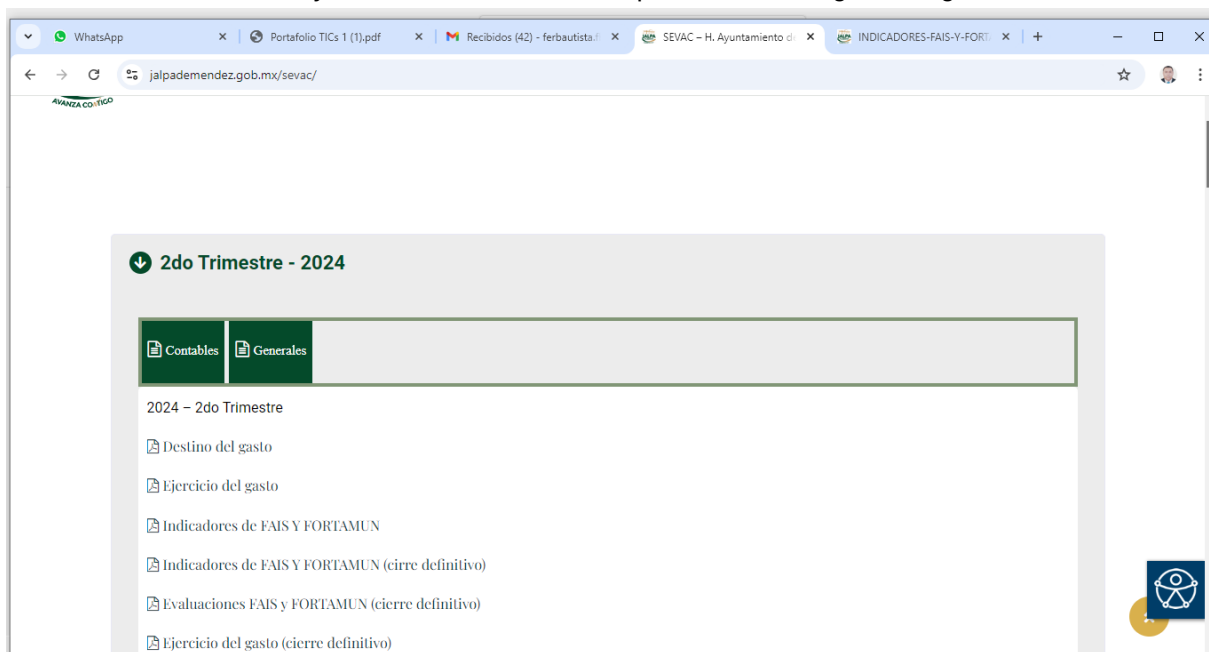
En este sentido se señala también la importancia de concientizar a las personas de las comunidades con respecto a la relevancia de la formación del Comité de Participación Social desde el momento de identificar la necesidad que se pretende atender con los recursos de la Federación. Esto se señala por parte de la Coordinación del Ramo 33 debido a que se presentan situaciones en donde los habitantes exigen una remuneración económica por participar en el Comité de Participación Social lo cual no está contemplado en los lineamientos generales de operación del Fondo lo cual ocasiona que muchas veces

se obstaculice la realización de las actividades lo que hace que se involucren otras dependencias para la resolución de esta problemática.

12. ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

Sí, el municipio cuenta con información sistematizada del FAISMUN. El municipio de Jalpa de Méndez cuenta con un sistema de información que cumple con lo establecido en la Ley de Armonización Contable para lo cual utiliza la plataforma informática SIVAC disponible en: <https://www.jalpademendez.gob.mx/sevac/>.

Se reporta información trimestral correspondiente al Destino y Ejercicio del gasto así como de los indicadores de FAISMUN y FORTAMUN tal como se presenta en la siguiente figura.



Los servidores públicos entrevistados y que proporcionaron la presente información se encuentran adscritos a la Dirección de Programación del municipio de Jalpa de Méndez.

13. El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FISMDF con las siguientes características:

- Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- Desagregada (granularidad de acuerdo con la *Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- Completa (cabalidad de acuerdo con la *Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos*), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Sí, el municipio reporta información para monitorear el desempeño del FAISMUN.

Nivel	Criterios
1	La información que reporta la entidad o municipio tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que reporta la entidad o municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que reporta la entidad o municipio tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que reporta la entidad o municipio tiene todas las características establecidas en la pregunta.

El artículo 71 de la LGCG establece que los informes que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX sobre los recursos federales transferidos se deberán llevar a cabo de forma pormenorizada.

En este contexto, contar con reportes con la calidad necesaria implica que los mismos se realicen con el detalle suficiente para conocer con precisión la forma en que se están ejerciendo los recursos y los resultados alcanzados. Cada módulo del SRFT cuenta con los elementos necesarios que permiten cumplir con lo anterior.

Si bien hasta el momento se ha enfatizado en la calidad desde el punto de vista de la información reportada, resulta necesario que los reportes presentados incluyan, a su vez, la totalidad de los recursos federales transferidos. Como ya se mencionó, la información reportada en cada módulo depende de la naturaleza de los recursos recibidos, así como de los rubros de gasto en que se hayan ejercido los mismos. Sin embargo, se requiere registrar todos los recursos que se reciban en el módulo que corresponda, siempre que cuenten con financiamiento de recursos federales transferidos.

El proceso de validación de la información dentro del SRFT es una importante etapa en la cual se debe revisar su coherencia. Es importante recordar que la fracción II del artículo 85 de la LFPRH indica que “las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal”.

Con base en lo anterior, el SRFT cuenta con un proceso que permite a las Secretarías de Finanzas u homólogas de las entidades federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y Demarcaciones de la CDMX. Por ello, toda información que no haya cumplido con el

flujo completo de validación no formará parte del informe que se envía trimestralmente al Congreso de la Unión, al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH

Tanto en los reportes de Destino y Ejercicio de Gasto se detalla la información de manera tal que se cumple con lo solicitado en el presente apartado.

14. La dependencia responsable del FISMDF y las áreas involucradas en su operación en el municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

- a. Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- b. La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
- c. En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
- d. Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Sí, el municipio cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen todas las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. Es decir, además de realizar los informes en tiempo y forma, es necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Con base en ambas disposiciones, los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:

- órganos locales oficiales de difusión, y
- páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107, fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 58 de la LGCG, la información financiera que deba incluirse en internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la LGCG o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada y deberán difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. Esta información deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos seis ejercicios fiscales.

De acuerdo con la información proporcionada por el ente evaluado, **CUMPLE** con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas además que la información se presenta por diversos canales digitales de manera oportuna cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

Los comités de participación social en el municipio de Jalpa de Méndez son instancias de colaboración ciudadana que desempeñan un papel crucial en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, en particular de las aportaciones que reciben a través del Ramo General 33. Su función se enmarca dentro de las normas de transparencia y rendición de cuentas establecidas por la ley, con el objetivo de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y con apego a los fines públicos.

La función de los comités de participación social es de suma importancia en un marco democrático, ya que refuerzan el control ciudadano sobre los recursos públicos. Esto fomenta la confianza en las instituciones, contribuye a la mejora de la gestión pública y previene posibles casos de corrupción o malversación de fondos. Además, su participación garantiza que las políticas públicas y las inversiones estén alineadas con las verdaderas necesidades de la población.

Sin embargo, se presentan situaciones que afectan de manera directa la realización de obras en las localidades debido a que en algunas ocasiones los ciudadanos que forman parte de los comités exigen pago o dinero en efectivo por pertenecer a la estructura del comité lo cual contraponen lo establecido en la normatividad aplicable; ocasionando muchas veces que se le pongan trabas a la realización de las actividades lo que hace que una obra no avance conforme a lo programado.

En conclusión, los comités de participación social son un mecanismo clave en la gobernanza local, promoviendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanos en la administración de los recursos. Su efectiva operación es fundamental para fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida en las comunidades.

16. ¿Cómo documenta el municipio o demarcación territorial los resultados del FISMDF?

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal
- b) Indicadores estatales
- c) Evaluaciones
- d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF
- e) Otro, especificar

Para documentar los resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el municipio o demarcación territorial utiliza diversos mecanismos que permiten evaluar el impacto de los recursos y cumplir con las exigencias de transparencia y rendición de cuentas. A continuación, se describen las principales herramientas de documentación:

a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal: Los municipios o demarcaciones utilizan la Metodología de Marco Lógico para definir indicadores estratégicos (que miden los resultados de largo plazo) y de gestión (que evalúan la eficiencia operativa y la ejecución de proyectos) en línea con los objetivos federales. Estos indicadores permiten medir el cumplimiento de los objetivos del FAISMUN, como la reducción de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de infraestructura básica.

b) Indicadores estatales: En algunos casos, los estados pueden establecer indicadores complementarios que respondan a las prioridades locales y específicas del territorio, alineados con las políticas públicas estatales. Estos indicadores permiten hacer un seguimiento detallado de cómo las aportaciones del FAISMUN impactan en el desarrollo social de cada localidad.

c) Evaluaciones: El municipio o demarcación territorial realiza evaluaciones periódicas sobre la eficiencia, efectividad y resultados de los proyectos financiados por el FAISMUN. Estas evaluaciones pueden ser internas o externas y se centran en verificar si los proyectos alcanzaron sus metas y objetivos, así como si los recursos fueron utilizados de manera adecuada. En el caso del municipio de Jalpa de Méndez realiza informes trimestrales de avance a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de manera anual realiza evaluación externa del uso y destino de los recursos del FAISMUN.

d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FAISMUN: Los municipios están obligados a generar informes periódicos que documenten cómo los recursos del FAISMUN han sido utilizados para atender las principales necesidades de la población, como agua potable, drenaje, electrificación y otros servicios básicos. Estos informes detallan los avances y los beneficios sociales generados a partir de las inversiones realizadas.

e) Otro, especificar: Además de los mecanismos anteriores, el municipio o demarcación emplea plataformas digitales de seguimiento o sistemas de georreferenciación, para documentar los resultados del FAISMUN, facilitando la consulta pública y el control ciudadano sobre el ejercicio de los recursos.

17. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en 2024 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

Los indicadores estratégicos (nivel FIN y PROPÓSITO) del FAISMUN 2024 se encuentran definidos en la MIR del programa presupuestario I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se muestran en la siguiente tabla:

Nivel	Indicador	Resultado
FIN: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	No se encontró información para responder este apartado.
	Porcentaje de la población en pobreza extrema	No se encontró información para responder este apartado
PROPÓSITO La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	No se encontró información para responder este apartado
	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	No se encontró información para responder este apartado

18. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en 2024 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

Los indicadores de gestión (nivel componentes y actividades) del FAISMUN 2024 se encuentran definidos en la MIR del programa presupuestario 1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se muestran en la siguiente tabla: Nota: Dado que la MIR contiene una cantidad importante de indicadores a nivel componente y actividades se incluyen únicamente los que son reportados por parte del municipio de Jalpa de Méndez.

Nivel	Indicador	Resultados 2do. Trimestre de 2024
ACTIVIDAD: Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros Proyectos registrados en la MIDS	33.67%
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	90.58%
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	64.4%

--	--	--

Los resultados mostrados fueron reportados por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fueron validados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

19. Análisis del diseño de la MIR del FISDMF

El diseño de la MIR 2024 del programa 1004 presenta consistencia en su lógica vertical ya que las actividades en su conjunto son suficientes y congruentes con los componentes que el programa entrega y que tienen que ver principalmente con el financiamiento de Proyectos para calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y de infraestructura social. Se hace mención que la MIR analizada fue proporcionada por el ente evaluado y se encuentra disponible para consulta en el sitio web <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx> señalando que el archivo que se descarga es en formato Excel y no contiene la columna de supuestos por lo que no se puede realizar un análisis completo de la lógica vertical.

En el caso de los componentes que se refiere a los bienes y servicios que el programa entrega son suficientes, claros y guardan relación con el propósito que el programa pretende lograr además que se encuentran relacionados de manera directa y adecuada con los Lineamientos de operación del FAISMUN por lo que normativamente no tienen deficiencia en su cumplimiento. Como observación los municipios de acuerdo a los reportes del Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT) no reportan avances a este nivel de la MIR.

El propósito del programa es claro y relevante además que se encuentra focalizado adecuadamente con los fines que persigue el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por lo que el municipio de Jalpa de Méndez junto con las localidades que aparecen en el decreto de Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) 2024 debe abonar en su cumplimiento. Se observa que, a pesar de lo anterior, el Fondo no contempla alguna otra dimensión de la pobreza lo que puede representar una debilidad.

Como último nivel de análisis de la lógica vertical, el nivel FIN presenta un direccionamiento adecuado en torno a la población en pobreza extrema lo que justifica plenamente el diseño de la MIR. En este sentido, el ente evaluado de acuerdo a las acciones presentadas durante el presente ejercicio fiscal guarda congruencia con la MIR a nivel Federal.

20. En caso de que el municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FISDMF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

El municipio cuenta con evaluaciones externas realizadas para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. Sin embargo, no se identifican hallazgos relacionados con indicadores de Fin y/o Propósito toda vez que en los términos de referencia de dichas evaluaciones no se consideró analizar la MIR del FAISMUN.

CAPÍTULO 4. VALORACIÓN NORMATIVA

4.1 Cumplimiento Normativo

De conformidad al artículo 33 de la LCF, el objetivo del FAISMUNDF señala que las aportaciones federales deberán destinarse exclusivamente en obras, acciones o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, las localidades con alto y muy alto grado de rezago social o bien los dos mayores grados de Rezago Social.

En lo que corresponde al inciso B, Fracción II, del citado artículo 33 de la LCF, se establecen las obligaciones que tienen las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Para iniciar con la valoración normativa, tomando como base los Lineamientos del FAIS publicados el 19 de febrero de 2024 el **numeral 2.8 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS** inciso B Para la realización de los proyectos con recursos del FAISMUN Fracción II.

“Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left(\sum_{j=1}^n \frac{PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Dónde: PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana. n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el **30%** de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema”. Desarrollando la fórmula antes mencionada obtenemos lo siguiente:

Tabla 1 Porcentaje de Inversión en las ZAP del municipio, 2024

ZAP Urbana	Población (A)	Población en Pobreza (B)	Total de localidad (A / B)
Ayapa	6,377	63,900	0.099796557
Iquinuapa	3,134	63,900	0.049045383
Jalpa de Méndez	16,679	63,900	0.261017214
Jalupa	5,622	63,900	0.087981221
Soyataco	4,463	63,900	0.069843505
		PIZU	32%

Dado que el resultado es de 32% el municipio de Jalpa de Méndez debe invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas. En el capítulo anterior, se determinó que el porcentaje que hasta el momento de realizar la presente evaluación ha invertido el municipio en las ZAP urbanas es de 52% se afirma que el municipio cumple con lo establecido en el numeral 2.8 inciso B fracción II de los Lineamientos FAIS 2024.

El numeral 2.9 Gastos Indirectos menciona que “Las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el **3%** de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo”. De acuerdo con información proporcionada por el municipio tenemos lo siguiente:

Gastos Indirectos	\$ 1,240,768.88
Ramo 33 Ejercido	\$ 49,343,750.77
Porcentaje	3%

Por anterior, el municipio cumple con el numeral 2.9 Gastos Indirectos de los Lineamientos FAIS 2024.

En la misma tesitura de acuerdo al numeral 3.1.3 de los lineamientos del FAIS 2024, se instituyen las responsabilidades de los gobiernos locales y de las entidades federativas que de forma inmersa contienen lo establecido en la LCF y algunos otros aspectos que la Secretaría del Bienestar define como parte de los procesos e información a requerir, para lo cual a continuación se presenta un análisis de dicho cumplimiento normativo por parte del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco.

Responsabilidades por parte del municipio:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FAISMUN y FISE, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio. Esta información se encuentra documentada en las siguientes ligas:

[Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal \(FAISMUN\) 2024 | Portal Tabasco](https://tabasco.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-municipal-faismun-2024)

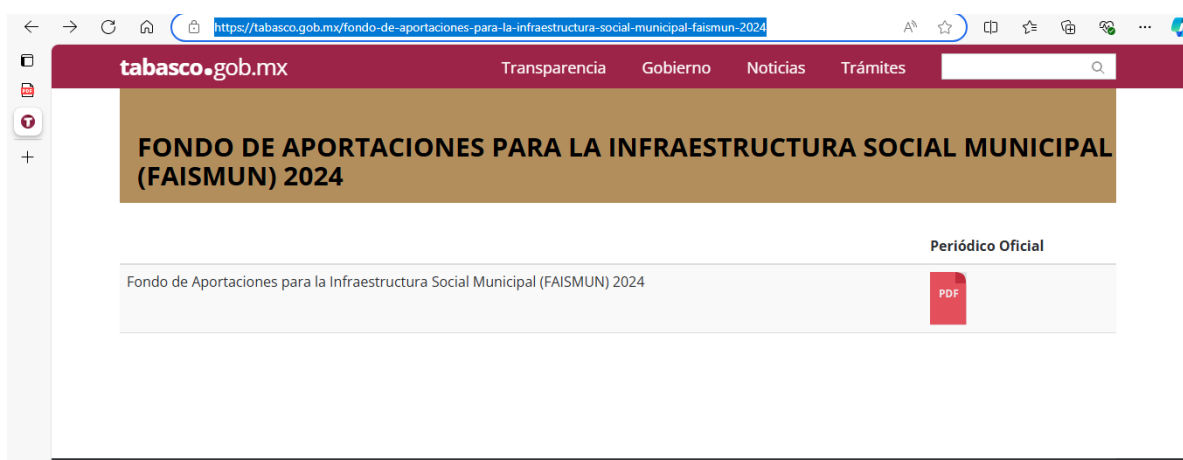


Figura 1 Página oficial del Gobierno de Tabasco conteniendo información del FAISMUN

En este sentido, el equipo evaluador constató que, dentro del sitio web del ayuntamiento de Jalpa de Méndez: <https://www.jalpademendez.gob.mx/sevac/> se cumple con la obligación de reportar trimestralmente, el avance

físico financiero de los proyectos que se ejecutan con los recursos del FAISMUN, ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, implementado por la SHCP para tal fin como se muestra a continuación:

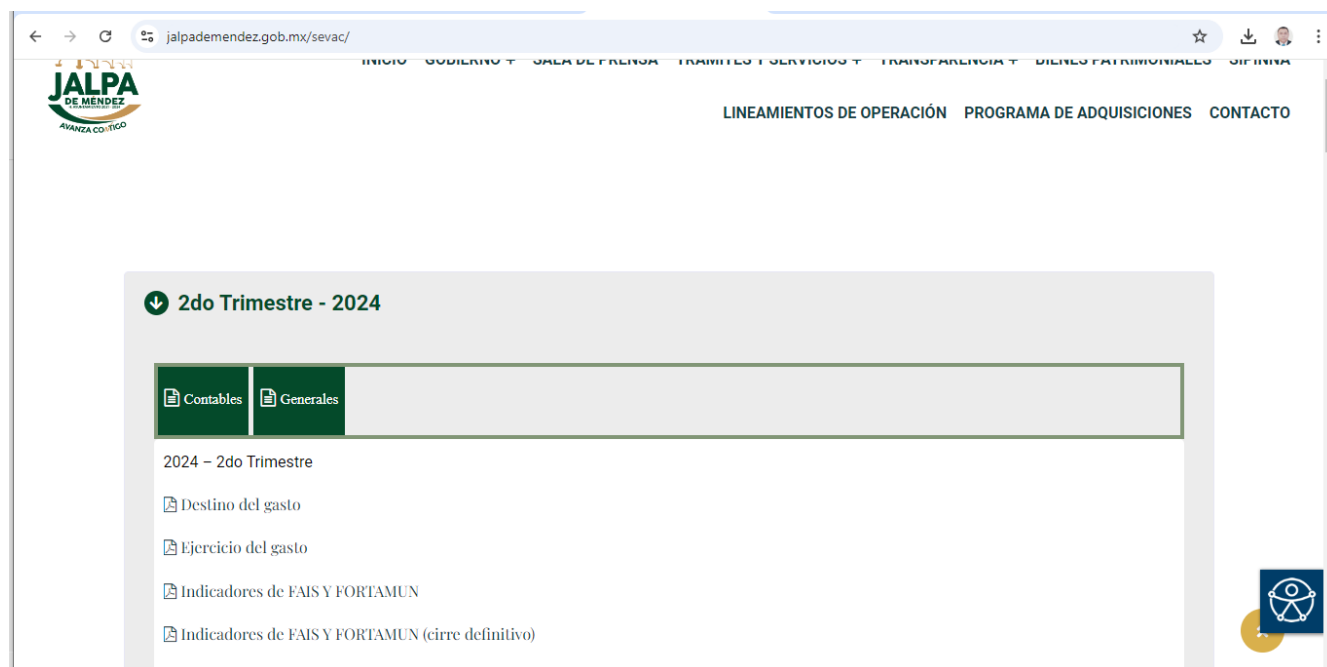


Figura 2 Información pública del FAISMUN al 2do trimestre de 2024.

II. Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FAISMUN, quien fungirá responsable de los procesos del FAIS ante la DGDR, el enlace FISE o FAISMUN deberá contar con su firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vigente y actualizada, al igual que el servidor que sea designado para acompañar la firma del Convenio PRODIMDF.

En caso de existir un cambio de administración o a petición del municipio, se podrá solicitar que el enlace designado sea removido del cargo mediante oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal o por el Secretario estatal que haya solicitado la designación, a más tardar diez días hábiles posteriores al cambio de administración. Se presenta a continuación el oficio



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

OFICIO DE DESIGNACIÓN

(Enlace del Fondo de Infraestructura Social Municipal y
de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)).

No. De solicitud 702

Fecha: 18/01/2023

Asunto: Designación de Enlace del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Dirección General de Desarrollo Regional

Presente

El que suscribe NURIS LOPEZ SANCHEZ, en mi calidad de PRESIDENTA MUNICIPAL del Municipio JALPA DE MÉNDEZ del estado TABASCO, tengo a bien designar como enlace FAISMUN a la siguiente persona para hacerse cargo de los temas relacionados con el FAIS con los siguientes datos:

Datos del enlace FAISMUN

Nombre y apellido: WANERGE VARGAS MADRIGAL

Cargo: DIRECTOR DEL RAMO 33

Teléfono móvil: 9141000450

Teléfono de oficina: 9141000450

Correo Institucional: w.vargas@jalpademendez.gob.mx

Correo personal: wvm arq@hotmail.com

RFC: VAMW720327DN3

CURP: VAMW720327HTCRDN08

Así mismo se incluyen los siguientes datos:

Datos del Presidente Municipal que participara en la firma de los convenios del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM).

Nombre: NURIS LOPEZ SANCHEZ

Cargo: PRESIDENTA MUNICIPAL

Teléfono móvil: 5534676742

Teléfono de oficina: 9143370007

Correo Institucional: presidencia@jalpademendez.gob.mx

Correo personal: nulopez_39@hotmail.com

RFC: LOSN590512Q60

CURP: LOSN590512MTCPNR04

Datos del Tesorero Municipal que participara en la firma de los convenios del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM).

Figura 3 Oficio de asignación de enlace FAISMUN (1 de 2).

Nombre: EDER IZQUIERDO HERNANDEZ
Cargo: TESORERO MUNICIPAL
Teléfono móvil: 9141008724
Teléfono de oficina: 9141008724
Correo Institucional: finanzas@jalpademendez.gob.mx
Correo personal: eder.izdo@hotmail.com
RFC: IUHE621207A33
CURP: IUHE621207HTCZRD01

Firma
NURIS LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



Figura 4 Oficio de asignación de enlace FAISMUN (2 de 2).

III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos

En este aspecto la planeación de los proyectos que realiza el municipio, estos se efectúan conforme a la normatividad establecida y, derivado de los requerimientos solicitados a través de las asambleas comunitarias, además que se tiene un acompañamiento con áreas del H. Ayuntamiento como la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación de Delegados y la Contraloría Municipal. Los planeación y seguimiento de los proyectos se lleva a cabo en el sistema que controla la MIDS.

IV. Los gobiernos de las entidades federativas deberán replicar los comunicados de la DGDR a los municipios de su entidad. Este apartado no aplica para el municipio de Jalpa de Méndez.

V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y seguimiento del FAIS.

La Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, recurrentemente formaliza capacitaciones en plataformas virtuales para transmitir el conocimiento y operación del Fondo.

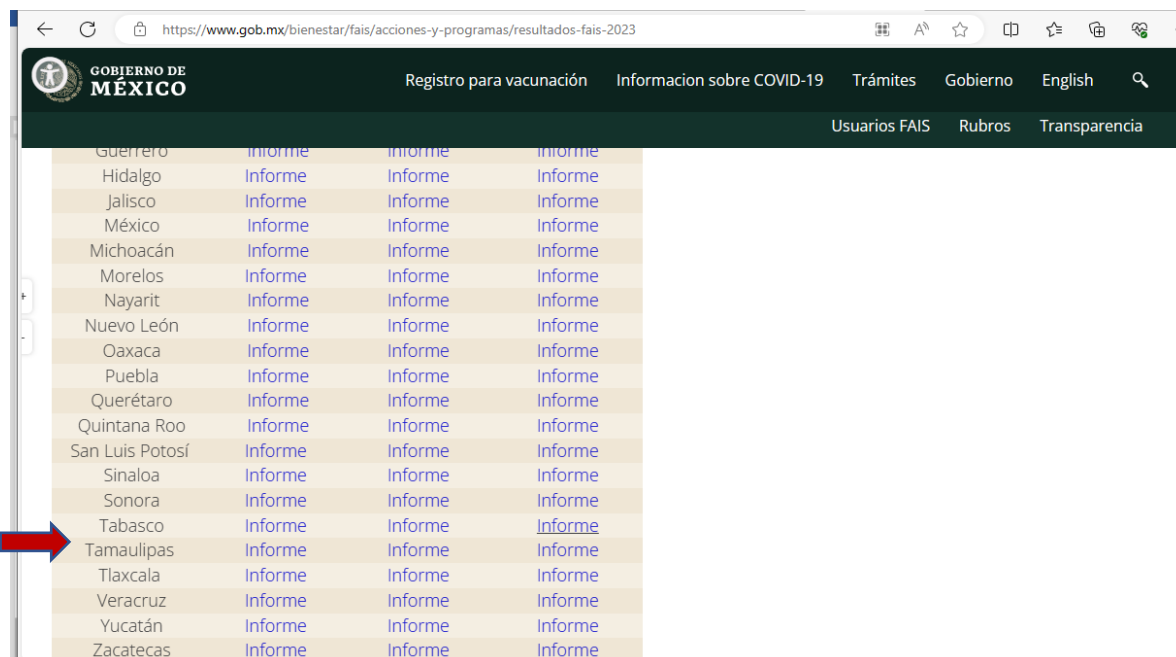
VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, conforme al Anexo A "calendario de actividades FAIS" del presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

En la liga electrónica <https://fais.bienestar.gob.mx/>, los municipios capturan la información de las MIDS, información que se encuentra a través de los informes publicados en la página:

<https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/resultados-fais-2023>



Figura 5 Página de consulta de la MIDS



GOBIERNO DE MÉXICO			
Registro para vacunación Información sobre COVID-19 Trámites Gobierno English			
Usuarios FAIS Rubros Transparencia			
Guerrero	Informe	Informe	Informe
Hidalgo	Informe	Informe	Informe
Jalisco	Informe	Informe	Informe
México	Informe	Informe	Informe
Michoacán	Informe	Informe	Informe
Morelos	Informe	Informe	Informe
Nayarit	Informe	Informe	Informe
Nuevo León	Informe	Informe	Informe
Oaxaca	Informe	Informe	Informe
Puebla	Informe	Informe	Informe
Querétaro	Informe	Informe	Informe
Quintana Roo	Informe	Informe	Informe
San Luis Potosí	Informe	Informe	Informe
Sinaloa	Informe	Informe	Informe
Sonora	Informe	Informe	Informe
Tabasco	Informe	Informe	Informe
Tamaulipas	Informe	Informe	Informe
Tlaxcala	Informe	Informe	Informe
Veracruz	Informe	Informe	Informe
Yucatán	Informe	Informe	Informe
Zacatecas	Informe	Informe	Informe

Figura 6 Página de consulta de Informes de avances trimestrales

En el caso del municipio de Jalpa de Méndez, se cuenta con la información reportada al 2do trimestre del 2024, que es parte del corte en la que se está realizando la presente evaluación.

VII. Reportar en el SRFT la información sobre el uso de los recursos del FAIS, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR cuya responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

Esta información se captura a través de la plataforma <https://www.mst.hacienda.gob.mx>, misma que ya en la versión de datos abiertos, el Gobierno Federal a través de la SHCP publica la información en la siguiente página electrónica <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>.

El municipio de Jalpa de Méndez presentó evidencia de los reportes emitidos por la plataforma de Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) correspondientes a los Trimestres I, II del ejercicio fiscal 2024. En este sentido, el municipio ha cumplido también con la normatividad estatal al publicar dichos informes en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.mstws.hacienda.gob.mx/oam-cp/security/authLogin.do?contextType=external&username=string&OverrideR...>. The page header features the SHCP logo (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and the title "CONECTAR". Below the title, it says "INTRODUZCA SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE SINGLE SIGN-ON PARA CONECTARSE." There are two input fields labeled "USUARIO" and "CONTRASEÑA", followed by an "ACEPTAR" button. At the bottom of the login box, there are three links: "CREAR UNA CUENTA", "¿SE BLOQUEÓ SU CUENTA?", and "¿OLVIDÓ SU CONTRASEÑA?". The footer of the page contains the text "SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DERECHOS RESERVADOS © 2024 - POLÍTICAS DE PRIVACIDAD" and "EL USO NO AUTORIZADO DE ESTA DIRECCIÓN ESTÁ PROHIBIDO Y PUEDE ESTAR SUJETO A ACCIONES CIVILES Y PENALES."

Figura 7 Pantalla de Inicio del SRFT



Figura 8 Pantalla del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

VIII. Solventar las observaciones técnico-normativas que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita sobre la planeación de las obras en la MIDS.

Estás observaciones son parte de los flujos de información entre los municipios y la Secretaría del Bienestar cuando se requiere analizar y clarificar ciertos aspectos en las obras determinadas en la MIDS.

IX. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En este rubro se pueden requerir datos complementarios para la integración de los informes trimestrales.

X. Publicar en su página oficial de internet u otros medios de difusión, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

Estos informes trimestrales se encuentran en la página del municipio <https://www.jalpademendez.gob.mx/sevac/>, por lo cual se cumple con este precepto establecido en la normatividad.

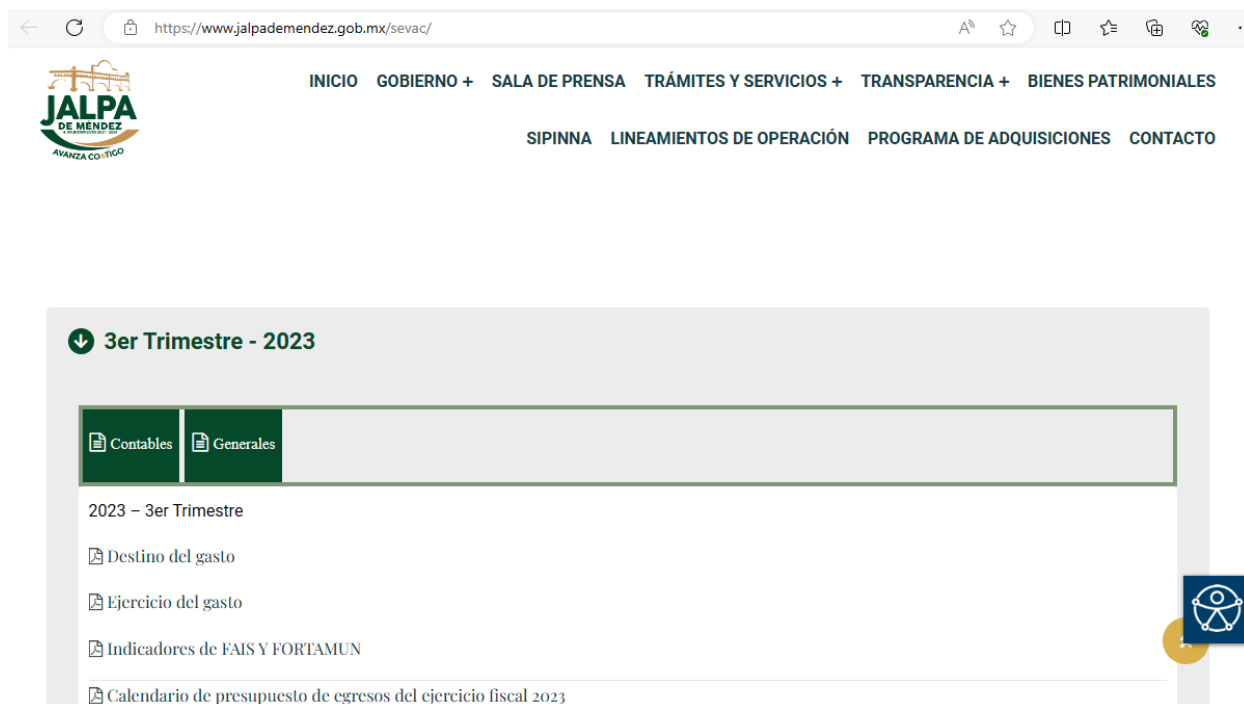


Figura 9 Información pública del FAISMUN al 3er trimestre de 2023.

Por lo antes expuesto, el gobierno del municipio de Jalpa de Méndez, durante el ejercicio fiscal 2024, transparenta el uso y destino de los recursos del FAISMUN a los habitantes que decidan realizar una consulta dentro del portal del gobierno. Con esta medida se da cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como al artículo 85 de la LFPRH y a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

XI. Resguardar los expedientes de las obras y acciones del FAIS, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG y la LGTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales

En este rubro se pueden requerir datos complementarios para la revisión de los proyectos realizados. El municipio de Jalpa de Méndez a través de la Coordinación de Ramo 33 y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mantienen actualizados los expedientes de cada una de las obras y acciones realizadas

XII. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que coordinará la DGMED.

Hasta el momento de realizar la presente evaluación, la DGDR no ha solicitado información al municipio de Jalpa de Méndez.

XIII. Los gobiernos locales deberán fomentar la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los CPS durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la LCF

La participación social es un derecho ciudadano, por lo que se considera un componente fundamental para el desarrollo social. La participación de la ciudadanía en la toma de decisiones es importante para que los gobiernos locales, en el marco de sus responsabilidades, planifiquen proyectos que atiendan las necesidades reales de la población objetivo.

Con relación a este apartado la Coordinación de Ramo 33 informa que los Comités de Participación Social (CPS) participan activamente en la ejecución y seguimiento de las obras y acciones que se realizan por lo que se sugiere que dichos comités participen de manera puntual en las otras partes del proceso que señala la presente fracción.

XIV. Los gobiernos locales deberán capacitar a los CPS acerca de la participación social en el FAISMUN y sus responsabilidades durante el seguimiento de las obras.

El municipio de Jalpa de Méndez no presentó documentación que acredite el cumplimiento de la presente fracción.

XV. Los gobiernos locales deberán cargar los anexos de participación social en el módulo correspondiente de la MIDS.

Esta es parte de la información ingresada en las plataformas establecidas por la Secretaría del Bienestar, por lo tanto, el municipio de Jalpa de Méndez cumple con lo solicitado.

XVI. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

XVII. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar el registro completo de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos planeados en la MIDS.

En la información presentada por el municipio de Jalpa de Méndez se aprecia que la información cargada en la MIDS está completa y fue validada por la DGDR por lo que se considera que cumple con lo solicitado.

XVIII. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa.

Este apartado no pudo ser verificado con trabajo de campo por parte del equipo evaluador, debido a que el alcance de la presente evaluación es con trabajo de gabinete; sin embargo, en los expedientes de obra a los que se tuvo acceso se pudo apreciar evidencia fotográfica de la placa donde se indican los principales datos de la obra.

4.2 Indicadores en el SRFT

El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) es la aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. Los

reportes integrados a través del SRFT son un componente de los informes sobre la ejecución del Presupuesto de Egresos.

La pantalla de acceso al SRFT: <https://www.mstwls.hacienda.gob.mx/shcp-home> se presenta a continuación:



Figura 10 Pantalla de Inicio del SRFT

El Módulo de Indicadores atiende lo establecido por el artículo 72 de la LGCG, el cual señala que la información que remitan las entidades federativas a la SHCP, deberá contener “metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados”. Al respecto cabe aclarar que, de acuerdo con el numeral décimo cuarto de los Lineamientos, las entidades federativas deben reportar los avances de las metas de los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales. Los indicadores que tienen que reportar las entidades federativas son establecidos por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos en coordinación con las entidades federativas, los cuales cuentan con un método de cálculo establecido y una periodicidad determinada. Con base en dicha periodicidad, en el cuarto trimestre del año, las entidades federativas, municipios y ACDMX reportarán los avances de los indicadores trimestrales, semestrales y anuales.

El municipio de Jalpa de Méndez para cumplir con lo establecido en la normatividad, reporta los siguientes indicadores de la matriz del programa **1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**:

Tabla 2 Avance de Indicadores reportados al programa federal 1004 FAISMUN

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	AVANCE
ACTIVIDAD Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS.	33.67%

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	AVANCE
	Porcentaje de Proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año	64.4%
	Porcentaje de Proyectos de Contribución Directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año	90.58%

Fuente: MIR 2024 del Programa I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Como puede observarse, en el reporte correspondiente al segundo trimestre de 2024, el municipio de Jalpa de Méndez ha cumplido no solo en tiempo y forma en la carga de los avances de los indicadores correspondientes al FAISMUN; también ha alcanzado adecuados niveles de cumplimiento de acuerdo con la información que se reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS FODA

Como resultado del análisis detallado de la información documental presentada por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Jalpa de Méndez, se elaboró el siguiente Análisis que contempla las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los aspectos evaluados y las recomendaciones para la atención de los hallazgos resultantes.

El análisis FODA es una técnica que se usa para identificar las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas de algún proyecto específico en este caso aplica para el uso y destino de los recursos que el municipio de Jalpa de Méndez recibe del FORTAMUN.

Las fortalezas de FODA hacen referencia a las iniciativas internas que funcionan bien. Al analizar estas áreas se puede entender qué es lo que ya funciona. Generalmente responde a las siguientes preguntas:

¿Qué es lo que se está haciendo bien?

¿Qué cosa es digna de presumir o de resaltar?

¿Qué es lo que estamos haciendo mejor que otras dependencias?

Las debilidades en FODA se refieren a las iniciativas internas que no funcionan como es debido. Es una buena práctica analizar las fortalezas antes que las debilidades para generar referencias de lo que significan el éxito y el fracaso. La identificación de las debilidades internas ofrece un punto de partida desde el cual mejorar los proyectos o iniciativas que se estén analizando.

Del mismo modo en que las fortalezas, se pueden hacer diferentes preguntas para empezar a identificar las debilidades.

¿Qué es lo que no funcionan bien y por qué?

¿Qué se podría mejorar?

¿Qué recursos podrían favorecer al rendimiento o resultados esperados?

Las oportunidades en FODA son el resultado de las fortalezas y las debilidades, junto con cualquier iniciativa externa que si es bien implementada puede ayudar al desempeño del municipio. Podría ser cualquier cosa, debilidades que quisieras mejorar o áreas que no se hubieran identificado en las primeras dos etapas del análisis.

Para identificar las oportunidades se pueden realizar las siguientes preguntas:

¿Qué recursos podemos usar para mejorar las áreas en las que tenemos debilidades?

¿Hay brechas de desempeño en nuestros servicios?

¿Cuáles son nuestras metas para este año?

Las amenazas en FODA se refieren a las áreas que tienen el potencial de causar problemas. Difieren de las debilidades en que las amenazas son externas y, por lo general, están fuera de nuestro control. Pueden ser eventos como la pandemia o un cambio en el panorama competitivo o incluso cambios políticos inesperados que como municipio pueden afectar los programas presupuestarios y las metas planeadas.

Algunas preguntas para identificar amenazas externas:

- ¿Qué cambios políticos, económicos, sociales, legales son preocupantes?
- ¿Qué nuevas tendencias a nivel global se vislumbran y que pudieran afectarnos como municipio?
- ¿En qué áreas tenemos que mejorar nuestro desempeño para estar a la par de otros municipios?

5.1 Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Fortalezas:

- Respecto a la distribución de personas según la condición de pobreza moderada y de personas vulnerables por carencias sociales han disminuido en los últimos 5 años.
- En los últimos 5 años ha disminuido el rezago educativo y la carencia por acceso a la seguridad social.
- El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en los Lineamientos del FAIS y demás normatividad aplicable.
- El municipio de Jalpa de Méndez cumple a cabalidad con lo establecido en lo establecido en el convenio de asignación de recursos FAISMUN 2024 suscrito con el gobierno estatal.
- El municipio cumple con la transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal. Se resalta que la información se encuentra para consulta en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable.
- Reporta de manera oportuna la información del uso y destino de los recursos del FAISMUN en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- El catálogo de acciones definido en los Lineamientos, permite representar de forma clara, los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas.
- El municipio lleva a cabo acciones de participación ciudadana en la ejecución y seguimiento de las obras.
- El personal que forma parte de la Coordinación de Ramo 33 se encuentra capacitado para la operación de los recursos del FAISMUN.

Oportunidades:

- A nivel nacional se presenta Incremento presupuestario del Fondo para abatir la pobreza multidimensional.
- Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los Lineamientos, sobre todo en acciones que tengan que ver con lo Servicios a la vivienda.
- Aprovechamiento de los instrumentos de planeación tales como el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) para contar con información actualizada para enfocar los recursos provenientes del FAISMUN
- Buscar fuentes alternas de financiamiento para complementar las inversiones relacionadas con el FAISMUN.

Debilidades:

- Respecto a la distribución de personas según la condición de pobreza extrema ha aumentado en los últimos 5 años.

- En los últimos 5 años se ha incrementado la carencia por acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos de vivienda.
- Los comités de participación ciudadana (CPS) no reciben capacitación en tiempo y forma.
- El programa presupuestario K018 carece de expediente técnico MML-MIR

Amenazas:

- Existe una sobre regulación en el seguimiento de los proyectos de inversión relacionados con el Fondo.
- Cambios a la política social gubernamental.
- Los servidores públicos que operan el Fondo y que se encuentran capacitados dejan de laborar para el municipio.
- Posible desaparición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en Jalpa de Méndez, Tabasco, cumple las acciones relativas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. En dichas ZAP, se realizaron 52 obras y acciones con una inversión del 52% con respecto a la totalidad de los recursos recibidos del FAISMUN 2023.

En el mismo sentido, existe observancia a la normatividad establecida, por lo cual la inversión realizada con recursos del fondo es ejecutada con base al catálogo de acciones determinado en los lineamientos del FAISMUN, lo cual permite clarificar los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas, en las cuales concurre un adecuado proceso de participación ciudadana para la ejecución y seguimiento de las obras. Para 2024 se realizaron importantes acciones en materia de **Urbanización** tal como se documenta en los proyectos del programa presupuestario K018.

Parte de los retos que presentan las actividades inherentes al Fondo son la de abatir la distribución de personas según la condición de pobreza extrema y el de las personas con carencia por acceso a servicios de salud y a servicios básicos de vivienda, los cuales se han visto incrementados en los últimos 5 años; sobre todo teniendo en cuenta que la próxima medición de los indicadores de pobreza multidimensional que realiza CONEVAL se llevará a cabo en 2025.

Adicionalmente el municipio debe seguir propugnando el desarrollo de trabajos que coadyuven con la disminución de la distribución de personas según pobreza moderada y personas vulnerables, así como la baja en el rezago educativo y carencia a la seguridad social, mismas que en los últimos 5 años han tenido una tendencia decreciente.

Se requiere continuar con la transparencia y rendición de cuentas con base a los requerimientos y priorización de las necesidades, así como también mantener capacitados al personal de la Coordinación de Ramo 33 del municipio de Jalpa de Méndez.

6.2 Recomendaciones

- Aprovechar los aumentos presupuestarios que pueda tener el fondo para continuar con el abatimiento de la pobreza multidimensional, para lo que se recomienda ampliar los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los lineamientos.
- En el caso particular del programa K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social, se recomienda la elaboración del expediente técnico MML-MIR.
- Actualizar información de los expedientes técnicos MM-MIR de los programas presupuestarios que de alguna manera se relacionen con los rubros susceptibles de apoyo por parte del FAISMUN por ejemplo programa de Drenaje y Alcantarillado, Vivienda, Urbanización por mencionar algunos.
- Incentivar la participación ciudadana durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN.

- Formar y capacitar a los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana sensibilizándolos de que no se recibe ningún tipo de pago por formar parte de los CPC.
- Dar continuidad al cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas, alimentado y actualizando en la página de internet del ayuntamiento los programas y proyectos del FAISMUN.
- Continuar con la Capacitación a los servidores públicos involucrados en la operatividad del FAISMUN.
- Continuar reportando de manera oportuna los avances e indicadores al Sistema Federal de recursos Transferidos (SRFT).
- De igual forma se requiere aprovechar los instrumentos de planeación elaborados como el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, esto para poder maximizar los procesos de ordenación racional y sistemática de las acciones del municipio.
- Se subraya que se pueden buscar fuentes alternas de financiamiento con la Federación y el Estado para complementar inversiones relacionadas con el fondo.
- Formalizar las recomendaciones aceptadas como Aspectos Susceptibles de Mejora a atender en 2025.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1. Nombre de la Evaluación: EVALUACIÓN ESPECIFICA DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
1.2. Fecha de inicio de la Evaluación (dd/mm/aaaa): 01 DE AGOSTO DE 2024	
1.3. Fecha de término de la Evaluación (dd/mm/aaaa): 30 DE AGOSTO DE 2024	
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
MAPP Carlos Alberto Morales Ramón	Unidad administrativa: Dirección de Programación
1.5. Objetivo General de la Evaluación: Determinar la contribución de las obras realizadas con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2024 sobre la situación de la pobreza multidimensional en el municipio de Jalpa de Méndez.	
1.6. Objetivos Específicos de la Evaluación:	
- Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales y en áreas correctamente focalizadas. - Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional. - Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.	
1.7. Metodología utilizada en la Evaluación:	
Instrumentos de recolección de información: La información solicitada al ente evaluado fue recolectada de manera digital con análisis de gabinete	
Cuestionarios ☐ Entrevistas ☒ Formatos ☐ Otros ☒ Especifique:	
Información oficial correspondiente al ejercicio fiscal 2024.	
2. Principales hallazgos de la Evaluación	
El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) en Jalpa de Méndez, Tabasco, cumple las acciones relativas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. En el mismo sentido, existe observancia a la normatividad establecida, por lo cual la inversión realizada con recursos del fondo es ejecutada con base al catálogo de acciones determinado en los lineamientos del FAIS, lo cual permite clarificar los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas, en las cuales concurre un adecuado proceso de participación ciudadana para la planeación y priorización de las obras. Parte de los retos que presentan las actividades inherentes al Fondo son la de abatir la distribución de personas según la condición de pobreza extrema y el de las personas con carencia por acceso a servicios de salud y a servicios básicos de vivienda, los cuales se han visto incrementados en los últimos 5 años. Adicionalmente el municipio debe seguir propugnando el desarrollo de trabajos que coadyuven con la disminución de la distribución de personas según pobreza moderada y personas vulnerables, así como la baja en el rezago educativo y carencia a la seguridad social, mismas que en los últimos 5 años han tenido una tendencia decreciente. Se requiere continuar con la transparencia y rendición de cuentas con base a los requerimientos y priorización de las necesidades.	
2.1. Señalar cuales son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones	
2.1.1. Fortalezas:	
- Respecto a la distribución de personas según la condición de pobreza moderada y de personas vulnerables por carencias sociales han disminuido en los últimos 5 años. - En los últimos 5 años ha disminuido el rezago educativo y la carencia por acceso a la seguridad social. - El municipio de Jalpa de Méndez cumple con la normatividad establecida tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en los Lineamientos del FAIS y demás normatividad aplicable. - El municipio de Jalpa de Méndez cumple a cabalidad con lo establecido en lo establecido en el convenio de asignación de recursos FAISMUN 2024 suscrito con el gobierno estatal.	

- El municipio cumple con la transparencia y rendición de cuentas en la utilización de los recursos del Fondo. La información es pública y se encuentra disponible en distintas plataformas digitales a nivel federal, estatal y municipal. Se resalta que la información se encuentra para consulta en el sitio del Consejo Estatal de Armonización Contable.
- Reporta de manera oportuna la información del uso y destino de los recursos del FAISMUN en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- El catálogo de acciones definido en los Lineamientos, permite representar de forma clara, los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas.
- El municipio lleva a cabo acciones de participación ciudadana en la ejecución y seguimiento de las obras.
- El personal que forma parte de la Coordinación de Ramo 33 se encuentra capacitado para la operación de los recursos del FAISMUN

2.1.2. Oportunidades:

- A nivel nacional se presenta Incremento presupuestario del Fondo para abatir la pobreza multidimensional.
- Ampliar por parte del municipio los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los Lineamientos, sobre todo en acciones que tengan que ver con lo Servicios a la vivienda.
- Aprovechamiento de los instrumentos de planeación tales como el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU) para contar con información actualizada para enfocar los recursos provenientes del FAISMUN
- Buscar fuentes alternas de financiamiento para complementar las inversiones relacionadas con el FAISMUN.

2.1.3. Debilidades:

- Respecto a la distribución de personas según la condición de pobreza extrema ha aumentado en los últimos 5 años.
- En los últimos 5 años se ha incrementado la carencia por acceso a los servicios de salud y a los servicios básicos de vivienda.
- Los comités de participación ciudadana (CPS) no reciben capacitación en tiempo y forma.
- El programa presupuestario K018 carece de expediente técnico MML-MIR.

2.1.4. Amenazas:

- Existe una sobre regulación en el seguimiento de los proyectos de inversión relacionados con el Fondo.
- Cambios a la política social gubernamental.
- Los servidores públicos que operan el Fondo y que se encuentran capacitados dejan de laborar para el municipio.
- Posible desaparición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en Jalpa de Méndez, Tabasco, cumple las acciones relativas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. En dichas ZAP, se realizaron 52 obras y acciones con una inversión del 52% con respecto a la totalidad de los recursos recibidos del FAISMUN 2023.

En el mismo sentido, existe observancia a la normatividad establecida, por lo cual la inversión realizada con recursos del fondo es ejecutada con base al catálogo de acciones determinado en los lineamientos del FAISMUN, lo cual permite clarificar los trabajos en beneficio de las localidades más necesitadas, en las cuales concurre un adecuado proceso de participación ciudadana para la ejecución y seguimiento de las obras. Para 2024 se realizaron importantes acciones en materia de Urbanización tal como se documenta en los proyectos del programa presupuestario K018.

Parte de los retos que presentan las actividades inherentes al Fondo son la de abatir la distribución de personas según la condición de pobreza extrema y el de las personas con carencia por acceso a servicios de salud y a servicios básicos de vivienda, los cuales se han visto incrementados en los últimos 5 años; sobre todo teniendo en cuenta que la próxima medición de los indicadores de pobreza multidimensional que realiza CONEVAL se llevará a cabo en 2025.

Adicionalmente el municipio debe seguir propugnando el desarrollo de trabajos que coadyuven con la disminución de la distribución de personas según pobreza moderada y personas vulnerables, así como la baja en el rezago educativo y carencia a la seguridad social, mismas que en los últimos 5 años han tenido una tendencia decreciente.

Se requiere continuar con la transparencia y rendición de cuentas con base a los requerimientos y priorización de las necesidades, así como también mantener capacitados al personal de la Coordinación de Ramo 33 del municipio de Jalpa de Méndez

3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia

- Aprovechar los aumentos presupuestarios que pueda tener el fondo para continuar con el abatimiento de la pobreza multidimensional, para lo que se recomienda ampliar los rubros de inversión definidos en el catálogo de acciones de los lineamientos.

• En el caso particular del programa K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social, se recomienda la elaboración del expediente técnico MML-MIR. • Actualizar información de los expedientes técnicos MM-MIR de los programas presupuestarios que de alguna manera se relacionen con los rubros susceptibles de apoyo por parte del FAISMUN por ejemplo programa de Drenaje y Alcantarillado, Vivienda, Urbanización por mencionar algunos. • Incentivar la participación ciudadana durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras que se vayan a realizar con el FAISMUN	
4. Datos de la Instancia Evaluadora	
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación: Ing. Fernando Bautista Jiménez	
4.2. Cargo: Coordinador	
4.3. Institución a la que pertenece: Instituto de Administración Pública de Tabasco A.C.	
4.4. Principales colaboradores Consultores: Bryan Lamas García	
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación: evaluaciones@iaptabasco.org.mx	
4.6. Teléfono (con clave lada): (993) 3141177 Y (993)3 160780	
5. Identificación del (los) Programa(s)	
Siglas: K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo: Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal ☐ Estatal ☐ Municipal ☒	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s): Dirección de obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	
5.6.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ing. Carlos Mario Juárez Hernández	Unidad administrativa: Dirección de obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa: ☒ 6.1.2 Invitación a tres : ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Administración	
6.3 Costo total de la evaluación: \$280,000.00	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Participaciones	
7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://jalpademendez.gob.mx/	
7.2 Difusión en internet del formato: http://jalpademendez.gob.mx/	

